



VINCULACIÓN ENTRE LA PRESENCIA DE LA FORMACIÓN CIUDADANA
EN EL CURRÍCULUM DE ENSEÑANZA MEDIA Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
IMPLEMENTADAS A PARTIR DE HECHOS DE VIOLENCIA ESCOLAR.

Una mirada a través de diarios de circulación nacional y la opinión de
personalidades relacionadas al tema, desde el año 2000 al 2019.

POR: JORGE ANTONIO LABARCA TORRES.

Tesina presentada a la Facultad de Gobierno de la Universidad del Desarrollo
para optar al grado de Magister en Políticas Educativas.

PROFESOR GUÍA: Señor LUIS FELIPE CASTRO M.

JUJO 2020.

CALAMA.

© Se autoriza la reproducción de esta obra en modalidad acceso abierto para fines académicos o de investigación, siempre que se incluya la referencia bibliográfica.

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

- DEDICATORIA:

El presente trabajo investigativo lo dedico principalmente a Dios, por ser el inspirador y dador de fuerza para continuar en este proceso de obtener un logro de formación profesional tan anhelado.

A mi madre, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a cada instante que recibí palabras de aliento a lo largo de mi existencia, en el llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy. Ha sido un orgullo y un privilegio el ser su hijo, lo que me ha inspirado en mi desempeño profesional.

A mis amigos que siempre me impulsaron, dándome los bríos que las circunstancias me restaban, lo que se refleja en el trabajo final que hoy entrego, en especial a aquellos que abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos.

- AGRADECIMIENTO:

Agradezco a Dios por bendecirme la vida, por guiar a lo largo de la existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

Gracias a mi madre, por ser la principal promotora de mis sueños, por confiar y creer en mis expectativas, por los consejos, valores y principios que me han inculcado.

Agradezco a los docentes de Magister de la Universidad del Desarrollo, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación del magister, de manera especial, al señor Luis Felipe Castro M., tutor del proyecto de investigación quien ha guiado con su paciencia, y su rectitud como docente, y a la comunidad educativa por su valioso aporte para la investigación.

TABLA DE CONTENIDOS

TABLA DE CONTENIDOS

TABLA DE CONTENIDOS	1
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	7
Objetivo General:	7
Objetivos Específicos:	7
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	9
El Modelo Cooperativo.	35
Modelo TEI (Tutoría entre iguales).....	36
Modelo Socio Afectivo; de Prevención Basado en Emociones.	36
La Experiencia de Recoleta:.....	37
MARCO METODOLÓGICO.	44
CAPÍTULO PRIMERO: COMPORTAMIENTO DE LA VIOLENCIA ESCOLAR Y SUS NOTICIAS EN EL PERIODO EN ESTUDIO.	51
La cantidad de noticias por década.....	61
La cantidad de noticias por año	64
La VE y el espacio de ocurrencia.	67
LA TENDENCIA QUE PRESENTA LA NOTICIA SOBRE VE.	69
EL CASO DE LA NOTICIA DE ARLÉN.....	76

CAPÍTULO SEGUNDO: RELACIÓN ENTRE LAS NOTICIAS SOBRE VE Y LAS PPE	
.....	78
A.- LEY 20.609	78
B.- LEY 20.370	79
F.- LEY 20.845.....	88
G.- LEY 20.911	88
CAPÍTULO TERCERO: RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LAS PPE Y LOS CAMBIOS EN EL CN DE FCC EN EEM.	93
B.- Década desde el año 2010 al año 2019.....	94
CONCLUSIONES	101
BIBLIOGRAFÍA	109

RESUMEN.

De comienzos del siglo XX, se procura formar la conciencia ciudadana, que se ha modificado con el tiempo; por la presencia de diferentes factores sociales. La presente investigación tiene como objeto el explorar, del año 2000 a 2019, la vinculación que se produce entre la formación de la conciencia ciudadana, dada a los estudiantes de media, con las políticas públicas que se asocian a ella y con cambios curriculares en la formación de la conciencia ciudadana. Así, la formación de la conciencia ciudadana se ha modificado, por los ajustes sociales propios a los factores que antes no se hallaban presentes. Entre estos ajustes se presenta un elemento que emerge con mayor presencia y con mucha rapidez al interior y fuera de los establecimientos educativos, la violencia escolar, que ha tenido relación con políticas públicas.

Para realizar el abordaje de este fenómeno se revisan, de los diarios digitales de circulación nacional, noticias referidas a la violencia escolar, se clasifican, observando su frecuencia a través de la periodicidad y extensión de éstas, luego se asocian con las políticas públicas que aparecen dentro del periodo en estudio, estableciendo la relación con la presencia de la formación de la conciencia ciudadana en el currículum nacional, apoyando la investigación con opiniones de personalidades conocedoras del tema.

ABREVIATURAS UTILIZADAS EN LA ELABORACIÓN DE LA TESINA.

CN: Currículum Nacional.

EC: Educación Cívica.

EEM: Estudiantes de Educación Media.

FC: Formación Ciudadana.

FCC: Formación de la Conciencia Ciudadana.

PP: Políticas Públicas.

PPE: Políticas Públicas Educativas.

INTRODUCCIÓN.

De 1912, se incorporan aprendizajes sobre formación de la conciencia ciudadana, en adelante FCC, en estudiantes de educación media, en adelante EEM, hoy esta temática se ve complejizada por múltiples factores que inciden en el logro de ellos.

Por diferentes razones del 2000 a 2019, el concepto de FCC fue ampliado, al considerar: la equidad de género, inclusión, multiculturalidad, etc. Como FCC se amplió, las políticas públicas relacionadas con educación se han modificado de 2000 a 2019, modificando la FCC en el curriculum nacional, de ahora CN, de EEM.

Ante la complejidad del concepto de FCC, la violencia escolar, en adelante VE, tiene gran protagonismo desde 2000 a 2019. De ahí que, se busca vincular la VE y las políticas públicas educativas, en adelante PPE, que repercuten en el CN de la FCC en EEM, resulta importante, para actuar proactivamente y así disminuir o eliminar su ocurrencia. Cabe destacar que la VE, siempre ha existido y de alguna manera u otra, se generaron formas de invisibilizarla en el periodo precedente al correspondiente a este estudio, inclusive desde antes. Dado que los avances tecnológicos, que se insertaron en todos los aspectos de la vida humana, también lograron evidenciar de un modo más recurrente, a través de videos, fotografías, los frecuentes memes, etc., la presencia de la VE en los establecimientos; así nace la inquietud de comprobar si la presión que ejerce la

prensa actuó como impulso al quehacer legislativo para dictar normas legales que abordaran la temática, provocando en definitiva cambios en el CN de FCC.

Al revisar periódicos digitales de circulación nacional, las noticias sobre VE de 2000 a 2019, se clasifican, según periodicidad y extensión, luego se le vincula a la implementación de PPE que surgen en el periodo, para establecer la relación de ambos aspectos con cambios en el CN de FCC para EEM. La metodología, se basa en la opinión de una muestra de conocedores del tema, más la información que se obtiene de los periódicos digitales, para vincularla a PP y sus incidencias en el CN de FCC en EEM. Además, pudiese aplicarse para explorar otros aspectos relacionado con la FCC en EEM, tales como migración, multiculturalidad, integración, etc., con la finalidad de evitar cambios en aprendizajes en el CN, que podrían significar ausencia de aprendizaje significativos en la FCC.

La VE, por su relación con el clima de aprendizaje y el logro de éstos, requiere ser abordada, así las necesidades manifestadas se solucionen en el CN de FCC.

Para efectos de contar con una guía que direcciona los pasos a seguir en esta investigación se plantea como supuesto la siguiente idea:

“Los cambios que se producen en el currículum de formación ciudadana entre los años 2000 a 2019, se vinculan con las PP que abordan directa o indirectamente la violencia escolar, impulsadas por noticias sobre VE que se presentan en periódicos on line de circulación nacional “.

De ahí que se persigue el logro de los siguientes objetivos:

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo General:

“Analizar la vinculación entre la presencia en el currículum nacional de formación de la conciencia ciudadana para enseñanza media, con los hechos de violencia escolar y políticas pública relacionadas con educación implementadas de 2000 a 2019”

Objetivos Específicos:

- 1.- Analizar las noticias sobre violencia escolar, en Chile entre los años 2000 y 2019.
- 2.- Analizar las políticas públicas educativas en materia de violencia escolar en Chile, desde los años 2000 al 2019.
- 3.- Analizar el currículum de Formación Ciudadana desde el 2000 a 2019.

Con esta investigación, se espera ver si las noticias sobre violencia escolar inciden en las PPE y que cambios promovieron en CN de FCC.

La revisión de hechos noticiosos y su periodicidad permiten recuperar la memoria frente a la presencia de hechos cotidianos que en muchas ocasiones son olvidados involuntariamente y que requieren de atención, puesto que no han sido resueltos o bien dejados de lado por despreciar su significación.

La investigación posee un carácter exploratorio y esencialmente cualitativo, persiguiendo ser explicativa, de manera que la interrogante y objetivos que guían este estudio se centren en la búsqueda de la vinculación para la comprensión de carácter inicial del fenómeno de observación, mediante la revisión de los hechos noticiosos, la opinión de conocedores del tema, las PP y los cambios en el CN de FCC en EEM. (Hernández et. Al, 2004).

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Desde comienzos del siglo anterior en el currículum nacional, se ha observado variación en la presencia de los aprendizajes de FCC que deben recibir los EEM. La FCC ha de incluir entre todos sus aprendizajes, aquellos que se relacionen con habilidades sociales, que hagan evidente el comportamiento de las personas como ciudadanos que se hacen parte y aportan en la sociedad en la que se hallan insertos, especialmente en estos tiempos en que a una gran cantidad de los EEM se les observa involucrados, de algún modo u otro, con la VE, que día a día adquiere mayor relevancia, manifestándose en diversas formas, por distintos motivos y en cualquier espacio socioeconómico.

La violencia escolar, como un fenómeno creciente, ha suscitado cada día más investigación sobre ella. La que inicialmente buscó definirla y comprenderla, indagando las principales causales que le generaban y la forma de identificar la forma de participación de cada uno de los miembros de las comunidades educativas; de manera posterior la investigación se derivó a la creación de estrategias para promover la prevención, mediante la concurrencia de diversos y combinados métodos; las que después buscaron verificar los efectos a mediano y largo plazo de la implementación de dichos modelos de prevención. Al hacer referencia a dichas investigaciones es importantes hacer presente que éstas se han dado en diversas latitudes, donde han participado importantes investigadores educativos del ámbito internacional y nacional.

En los últimos años en nuestro país, han visto la luz iniciativas legales para responder a los nuevos requerimientos que la llegada del presente siglo, ha impuesto a muchas sociedades y, por consiguiente, a la sociedad chilena. Esto ha traído consigo políticas referidas a la migración, la inserción, entre otras.

En ocasiones el implementar PP, es consecuencia de la ocurrencia de hechos que obligan a las autoridades a llevarlas adelante, con la finalidad de dar solución a una nueva realidad que se impone y es imperioso solucionar

Para la presente investigación, se busca establecer la vinculación que tienen con el CN de la FCC, los hechos de VE y la oportunidad con que se implementan PPE.

En las últimas décadas, se han instalado diversas iniciativas para estimular en los establecimientos educativos, el que se institucionalicen acciones que promuevan la convivencia escolar, puesto que esto tendrá repercusiones en el clima escolar y los aprendizajes se desarrollan en un espacio propicio, donde es apreciable el respeto por sí mismo, por los otros y por la diversidad. Entre las que se pueden mencionar

La política de Convivencia y Violencia escolar del año 2011.

La ley sobre discriminación, de acuerdo al Dcto N° 381

La ley 20911 sobre Plan de Formación Ciudadana.

Ley Aula Segura de 2018.

La presente investigación al abordar una arista de la problemática, permite que de modo posterior se pueda complementar con otras posteriores que ahonden dicha problemática.

La realización de esta investigación resulta plenamente viable, gracias a la existencia de la información periodística que se utiliza, la que se halla disponible en medio digitales de la web y es plenamente clasificable y verificable la frecuencia con la que se presenta, respaldando esto con la opinión de personalidades ligadas al tema.

Es necesario que ante la VE exista una actitud, que involucre a la sociedad toda, en la forma de asumir proactividad respecto a ella, para delinear estrategias que propenden a solucionar, si no de manera definitiva, o aminorar su presencia de los establecimientos, donde muchas veces se procura invisibilizarla, con el objeto de cuidar el prestigio institucional y conservar el respaldo de la comunidad escolar. Estas estrategias han de ser concordantes con principios y aprendizajes para la transformación de una persona en ser humano, han de estar presentes siempre.

Como elemento que guía la presente investigación se plantea la siguiente interrogante:

¿Qué vinculación tiene la presencia en el CN de FCC para EEM, con hechos de VE y la oportunidad con que se implementan PPE?

MARCO TEÓRICO.

El sistema educativo todo, debe constituirse en el eje motor, que sea capaz de transmitir de mejor manera posible el saber y hacer de la sociedad en la que se halla inmerso, por consiguiente, se convierte en un pilar fundamental en el proceso de socialización de los individuos que la componen.

Una de las áreas que cobra una importancia trascendental de este proceso de socialización, corresponde a la FCC. Por consiguiente, ésta ha de insertarse en el sistema educativo formal, cuyo propósito es el educar a los jóvenes en valores sociales como: la responsabilidad y la participación, la cooperación en el desarrollo de comportamientos para ser solidarios, basados en una identificación plena con la comunidad y el respeto.

Siendo así, es importante el establecer que los EEM, han de adquirir CC; la que puede definirse como: La exhibición de un compromiso que dé cuenta de su capacidad de para participar, investigar, generar diálogo, manifestar su opinión; actuando en diversas esferas de la cotidianeidad donde respeta las opiniones divergentes, llega a acuerdos, plantea sus argumentos; exhibiendo un actuar regulado por principios, valores y axiomas, logrando contribuir y engrandecer a los grupos en los que interactúa, según (Sánchez, Ramis, Águila y Gutiérrez, 2019).

A continuación, se hará referencia a los cambios sufridos en la FCC, desde comienzos del siglo anterior a la fecha, respecto a su presencia en el currículum.

Históricamente, a partir de 1912 se inicia el interés por incorporar al marco curricular conocimientos referidos a formación ciudadana, de aquí en adelante FC, en los cursos de 5° y 6° año de Humanidades, teniendo el carácter de asignatura independiente con objetivos y contenidos propios. Para el año 1955, con la finalidad de establecer un mecanismo que permitiera vivenciar dichos aprendizajes, se incorpora al currículum nacional la asignatura de Consejo de Curso, donde se posibilitaba a los estudiantes poder experimentar mediante la aplicación de sus saberes al respecto, para comprender las características y dificultades propias de la elección de autoridades estudiantiles, de modo que las extrapolasen a la elección de las autoridades del país y la administración del gobierno y el estado. Durante el gobierno de Eduardo Frei Montalva, en el año 1967, se elimina la asignatura, para integrar los aprendizajes sobre Introducción a la Economía y a la Ciencia Política en la asignatura de Ciencias Sociales, además, de integrar objetivos de Educación Cívica a Castellano, Filosofía, Matemáticas y Ciencias Naturales, como una de las adecuaciones al currículum nacional, de ahora en adelante CN, establecidas en la nueva reforma educativa; además por aquel entonces, surge en los establecimientos la figura de los Centros de Alumnos, que ampliaban el campo de experimentación existente en los Consejos de Curso. A partir del gobierno Militar de Augusto Pinochet, se reinstala la asignatura de Educación Cívica en los años 1980 y 1981, la que recibe el nombre de Educación Cívica y Economía, para 1° y 2° Medio; en 1984

se reinstala como Educación Cívica, en adelante EC, en 3° Medio y Economía en 4° Medio. Según (Informe Biblioteca del Congreso Nacional de Chile).

La finalidad de los aprendizajes que se impartían en EC; bajo el nombre que tuviese la asignatura, se hallase subsumida en otra y con el número de horas semanales que se le asignase; siempre estuvo destinada a que:

“los futuros ciudadanos se hallen preparados seriamente para la vida pública ... la educación cívica se utilizará para consolidar los cimientos de un sistema excluyente que tomó a la escuela como un espacio de adoctrinamiento de las clases bajas a partir de la construcción de una identidad nacional y una memoria colectiva” según Mardones (2018).

Pese a la reinstalación de la asignatura de EC, con el gobierno militar, fue anulado el ejercicio ciudadano de forma tan relevante, que provocó el cierre del parlamento, se instalaron mecanismo de represión y control de la vida ciudadana, a saber DINA, CNI, SIM, SIFA, entre otros, se realizó el encarcelamiento de militantes de partidos políticos de izquierda, se inmiscuyen en la mayoría de las instituciones personeros del régimen para servir de informantes de lo que acontecía en ellas, mediante reportes permanentes, etc. (Rojas, 1988).

Lo anterior generó un retraimiento en la ciudadanía, que se expresó en las últimas dos décadas en los bajos niveles de participación de las personas en la política, ya sea en elecciones, militancia en partidos, firma para generar peticiones, etc. Lo que se transforma en que los conocimientos de EC medidos

por instrumentos estandarizados de origen externo, en estudiantes de 8° año sean bajos y el involucramiento ciudadano también se presente del mismo modo (Mardones, 2018).

A partir de 1982, en EC, se utilizó como material de apoyo pedagógico el Manual de Educación Cívica, donde se expuso como objetivo central el:

poner al alcance de los alumnos de Educación Media nuestra Constitución Política del Estado, institución que todo chileno tiene el deber de conocer y, al mismo tiempo, que el presente trabajo constituya un medio para que todo chileno puede tener una visión, si no exhaustiva, al menos completa de las instituciones políticas chilenas y los principios del Derecho Constitucional “

De este objetivo planteado, se desprende que la visión con que se considera a la FCC se mantiene prácticamente inamovible, incluso hasta el momento en que la asignatura es eliminada del CN, en el año 1998.

En resumen, en esta época sólo se tendía a un conocimiento del estado y el sistema político

“En los planes y programas de estudio antes de la Reforma Educativa de los años noventa, la formación de los individuos, respecto al ser ciudadano, se restringía en un sentido más acotado a lo meramente cívico: Según, (Agencia de Calidad, 2016).

A partir de 1998, el concepto de EC se amplía y transforma, bajo el alero del nuevo marco curricular, que comenzaría a aplicarse a contar de 1999.

La asignatura de EC se convierte en Formación Ciudadana, siendo definida por la Agencia de Calidad de la Educación como:

“Desde la reforma curricular de los años noventa, el concepto de educación cívica fue ampliado al de formación ciudadana para incluir, junto a los conocimientos sobre el funcionamiento del sistema político, los conocimientos, actitudes y habilidades que permiten formar ciudadanos activos y comprometidos con su comunidad. Junto con dicho cambio, Educación Cívica y Formación Ciudadana se incorporaron en el currículo de manera transversal, ...”
(Agencia de Calidad, 2016).

Durante el mismo año en que fue promulgada la ley 20,911, se definía FC de un modo aún más amplio y significativo:

“habilidades en el manejo de información, habilidades de pensamiento (reflexión crítica, capacidad de formar opiniones y otras actitudes concordantes con un régimen democrático y participativo) y ¿por qué no decirlo? con un mundo más inclusivo y más igualitario para todas las personas, explícitamente incluyendo la valoración de los derechos humanos”
(Ley 20.911)

La que estipuló que sus objetivos, tienden a la comprensión del concepto de ciudadanía y los deberes y derechos que se le asocian; promover la ciudadanía crítica, respetuosa, responsable, abierta y creativa; conocer, comprender y analizar el estado de derecho y la institucionalidad y las virtudes cívicas del estudiante; conocer, comprender y comprometerse con los DDHH que señala la

Constitución Política y los tratados internacionales, con énfasis en los derechos del niño; valoración por la diversidad social y cultural del país; participar en temas de interés público; desarrollar una cultura democrática y ética en la unidad educativa; fomentar la transparencia y la probidad; fomentar la tolerancia y el pluralismo. (Ley 20.991).

Al ser más complejo el concepto de FCC, se produce una enorme brecha, entre lo que se debe enseñar, con los saberes y competencias que poseen los docentes para enfrentar este nuevo desafío. Ello conlleva que la FC, pone en el tapete la necesidad de que los docentes comprendan que la educación no sólo debe desarrollar habilidades y competencias tendientes a la incorporación de los estudiantes a los estudios superiores y/o el mundo laboral.

Es posible afirmar que no existe una orientación clara en la organización de los contenidos de Formación Ciudadana, a lo que se suma el que los docentes de educación básica y media aún no han logrado apropiarse de los contenidos que corresponden a ella, más aún si se tiene presente que:

“...los contenidos curriculares ligados a la ciudadanía no constituyen realidades absolutas, totales y homogéneas, ajenas a personas que le dan vida, sino problemas reales, cambiantes y dinámicos” (Ramis y Peña, 2019)

“En el caso de los establecimientos educacionales, ... personas entrevistadas coinciden que en un inicio el Plan de Formación Ciudadana les representó una carga adicional de trabajo emanada del Mineduc y que no contaban con las directrices y claridad suficiente para su elaboración” (Ramis y otro, 2019)

“... tuvieron que empezar indagando qué es un plan de formación ciudadana en lo teórico-conceptual, dado el desconocimiento que existía sobre la materia” (Ramis y otro, 2019)

De ahí, que es indispensable que las nuevas generaciones de docentes reciban las herramientas indispensables en su proceso de formación inicial, para enfrentar la asignatura de Educación Ciudadana, la que se presupuestaba debía comenzar a impartirse a partir del presente año.

Al poner en marcha el plan de formación ciudadana, en adelante PFC, se tiende a suponer que este debería haber sido elaborado mediante un proceso participativo, pero por lo general, se realiza bajo la responsabilidad de un docente:

“... prima una lógica de elaboración poco participativa, en la que sólo un grupo reducido -incluso solo un profesional- tiene la responsabilidad de elaborar el PFC. En general, se menciona a los jefes de UTP, los encargados de convivencia, o los profesores de historia han sido los designados por las escuelas como encargados de elaborar el PFC” PNUD (2018).

Como resultado de una visión poco clara del sentido e importancia de la formulación de un plan de formación ciudadana, el que debería gestarse como producto de una reflexión participativa basada en un diagnóstico del contexto donde éste se implementará, sólo se pretende cumplir con lo que el Mineduc ha solicitado.

“... en los establecimientos con procesos de elaboración menos participativos el sentido del PFC se reduce muchas veces al cumplimiento del requerimiento ministerial o a la potencial fiscalización de la superintendencia, dejando a esta política educativa sin un sentido formativo sustantivo”

Según PNUD (2018).

Para algunos docentes, el dar cumplimiento con el PFC requiere de un cúmulo de actividades, las que necesariamente no logran dar respuesta a los objetivos que plantea la ley 20.911 sobre FC. Según la codificación de las acciones de los PFC declarados en la plataforma, Martínez y Tham pusieron en evidencia que las acciones de dichos planes no abordan directamente los objetivos (PNUD,2018)

Algunos profesionales que han puesto en marcha el PFC, en sus acciones han implementado visitas a memoriales, relacionados con las víctimas de la dictadura militar, siendo el eje central de su PFC.

Entre los colegios que no logran asociar sus acciones del PFC al espíritu de la ley, se encuentran los colegios particulares subvencionados, quienes tampoco asocian su PFC a sus Proyectos de Mejoramiento educativo como el Mineduc lo propone.

Actualmente, si se piensa en la amplitud que se halla inmersa en la nueva conceptualización de la FC, dada por los objetivos que la Ley 20.911 trae consigo. Los nuevos desafíos llevan imperiosamente a conectar los aprendizajes, que han de adquirir los EEM en su FCC; con estrategias que les

permitan enfrentarlos y se logren esos objetivos. Estos desafíos a los que se ha de dar respuesta entre otros son: la multiculturalidad asociada a la migración, la equidad e igualdad de género, la tolerancia respecto a la diversidad y opción sexual, la presencia de personas con capacidades diferentes, la inclusión escolar, social y/o económica, respeto por el medio ambiente, apego a las tradiciones y patrimonio cultural de tipo material e inmaterial, resolución de problemas de manera pacífica, etc. Siendo así, la FCC, pone en el tapete la necesidad de que los docentes comprendan que la educación no sólo debe desarrollar habilidades y competencias tendientes a la incorporación de los estudiantes a los estudios superiores y/o el mundo laboral, sino que también para que puedan exhibir el comportamiento de un ciudadano que vive ajustado al marco legal; y, además, que es consistente y propende a desarrollar a los EEM para que estén dotados de:

“habilidades en el manejo de información, habilidades de pensamiento (reflexión crítica, capacidad de formar opiniones y otras actitudes concordantes con un régimen democrático y participativo) y ¿por qué no decirlo? con un mundo más inclusivo y más igualitario para todas las personas, explícitamente incluyendo la valoración de los derechos humanos”

Según Contreras (2016).

Cuando una multiplicidad de factores se conjuga, modificando o bien convirtiendo a la realidad social en un nuevo fenómeno; pasa a ser parte del ajuste y adaptación al nuevo escenario, la presencia de conflictos entre quienes

son parte de esta realidad social. Bajo esta óptica, los nuevos desafíos que presenta la sociedad chilena, también se encuentran presente en el ámbito escolar, y, por consiguiente, se generan problemas que son propios de la convivencia de los seres humanos. Por ende, uno de los mayores problemas que enfrentan, en el presente, la mayoría de los establecimientos educacionales del país está dado por la VE, que hoy por hoy, se manifiesta en diversos espacios y con diferentes expresiones. Entre estas la violencia que surge por la llegada de migrantes al país; ha generado la existencia de un aula intercultural, a la que los docentes no estaban acostumbrados a tener, más aún cuando al año 2016 no ha existía una política pública que orientase, capacitase y otorgara las herramientas adecuadas para afrontar esta nueva realidad, (Stefoni, Stanf y Riedeman, 2016).

Otra de las aristas que permitió que la violencia comenzara a instalarse en nuestros establecimientos, está sujeta la masiva accesibilidad que de un momento a otro se puede tener respecto a las TIC's. Desde que la globalización comienza a ser cada vez más evidente en Chile, esta ha tenido una fuerte influencia en cómo la sociedad chilena evoluciona, logrando ser una de las principales fuentes de cambio en la cosmovisión de nuestro pueblo.

Sería falso decir que, al proceso de Globalización, sólo se le puedan atribuir aspectos exclusivamente positivos y ausencia de negativos o viceversa. Por cuanto ha de comentarse que respecto a lo positivo, se puede mencionar la validez que adquiere el concepto acuñado por el filósofo canadiense Marshall

McLuhan, quien para referirse a la influencia sociocultural que tiene la comunicación, acuñó la expresión “ Aldea Global”; influencia que se hizo palpable en la velocidad de la transmisión de la información, vía medios electrónicos de comunicación, la metafórica pérdida de las fronteras, la mayor cantidad de intercambios comerciales que se vieron agilizados, apertura diplomática, la comunicación entre amigos, familiares y otros que se hallaban muy distantes, etc. Pero, por otro lado, la globalización puso a miles de personas frente a esta masificación de las comunicaciones; entre las que se hallan los jóvenes que navegan por diversos sitios, plataformas y redes sociales, tuvieron acceso a otras informaciones que antes no eran factibles de conocer sino no se salía del país. Así mismo se exponían a la observación de prácticas sexuales, de juegos referidos a violencia, uso y abuso de alcohol y drogas, formas de confeccionar armas artesanales, participación de jóvenes en asaltos y robos y otras actividades carentes del ejercicio de la moral, las que fueron en muchísimas ocasiones imitadas, con resultados destrozos y dramáticos.

Todo lo anterior hace evidente que los estudiantes en general deben recibir una orientación consistente que ha de entregar el docente y, por ende, estos últimos deben dar un giro muy radical en su quehacer pedagógico:

“La educación debe sufrir muchos y continuos cambios en enfoques y contenidos. ..., el profesor debe ahora ubicarse en el plano de quien enseña a las nuevas generaciones a buscar la información apropiada. ... para formar

personas adecuadas para el éxito en la compleja sociedad en que nos estamos adentrando” Según Riveros (2004)

Al considerar lo que los jóvenes pueden ver en internet, es lamentablemente evidente que los videos y juegos referidos a violencia, han logrado marcar conductualmente a nuestros estudiantes, gracias a que internet en sí se ha traducido como una herramienta muy potente utilizada para:

“Así, los medios electrónicos son utilizados para intimidar, amedrentar, rechazar, amenazar, insultar o aislar a las víctimas, entre otras conductas similares” Según Lecannelier, Varela, Astudillo, Rodríguez y Orellana (2008).

La violencia que se presenta en los establecimientos educacionales, ha ido en aumento desde comienzos de este siglo, hasta alcanzar ribetes muy relevantes en nuestros días, cobrando diferentes formas de manifestación, de modo tal que entre los estudiantes se ha convertido en un fenómeno que merece una mirada más profunda que no sólo debe conducir a conocerle desde fuera, sino a buscar mecanismos para resolverla y potenciar a los estudiantes respecto a las herramientas sociales más favorables para erradicarla, además, de tener en cuenta que los actores sociales involucrados son diversos, llevando a que la alerta al respecto llegara a organizaciones públicas y privadas, para que se aborde desde una óptica más sistémica. *(Lecannelier, et.al,2008)*

Al hacer mención respecto a la interculturalidad y el acceso a Internet, como factores de origen de la VE, se desea poder de manifiesto la multicausalidad de este fenómeno y sus repercusiones en el proceso de enseñanza aprendizaje, lo

que tiene efectos muchas veces inesperados de acuerdo a los actores que en ella se interrelacionan, (Varela, 2008).

Desde el inicio del presente siglo, se han realizado estudios que lograron reconocer la importancia de la violencia escolar en nuestro país, como los realizados por Arón y Milicic, García y Madriaza, pero a la fecha aún no se hacía el esfuerzo por buscar mecanismos preventivos de esta nueva realidad que se suscita en el ámbito escolar, situación que se comienza sólo a percibir hacia el año 2005 (Varela, 2008).

Desde el año 2005 a 2009, se generaron actualizaciones de carácter curricular que consideraron como elementales el desarrollar aspectos relacionados con la FCC tales como: las actitudes personales, el aprendizaje y el conocimiento, relaciones con los demás, los derechos y deberes ciudadanos, disciplina de estudio y trabajo personal, el trabajo en equipo y el diálogo y manejo de conflictos.

Como una de las alternativas que se buscaron para resolver los conflictos generados por la VE, la Superintendencia de Educación buscó poner como una herramienta útil y eficaz para las comunidades escolares el sistema de Mediación:

“A partir del año 2014, la Superintendencia de Educación ha dispuesto de a disposición de las comunidades escolares el servicio de mediación, cuyo objeto es favorecer la resolución pacífica de conflictos y aportar a la calidad de los establecimientos” (Superintendencia de Educación, 20014)

En el año 2002 se establece la Política de Convivencia Escolar (en adelante PCE), que propuso como tarea para las comunidades educativas, que los estudiantes que participan de VE en especial participarían de la revisión de las normativas, procedimientos y estrategias que contribuyesen a la CE.

Durante el año 2011 se actualiza, teniendo como principal objetivo luchar contra cualquier manifestación de violencia en los establecimientos educativos, busca establecerse en base a un enfoque formativo, para que los estudiantes logren convivir con otros; siendo indispensable la participación y el compromiso de los actores de cada unidad educativa, según roles, funciones y responsabilidades (Política de Convivencia Escolar, 2011).

En el presente año, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que posee la atribución de generar políticas públicas con miras a prevenir delitos, realizar prevención temprana, rehabilitación de infractores de ley y apoyo a las víctimas, en atención a las necesidades locales, presentó iniciativas de prevención de VE. Basándose en estudios internacionales que demostraron que la prevalencia del acoso en Lituania era de un 40 %, en EEUU un 20%, entre otros, así mismo la importancia que en estos últimos años ha logrado adquirir la presencia del bullying.

Además de la violencia entre los estudiantes, es posible hechos de violencia en que se relatan los efectos de las tomas de los estudiantes, realizadas para interrumpir el normal funcionamiento de las unidades educativas, lo que ha generado que se promoviera la iniciativa de la llamada aula segura.

MARCO REFERENCIAL.

Como ya se ha puntualizado, la FCC ha debido adaptarse a aquellos factores que implicaron que desde la concepción de EC se provocara la ampliación al concepto de FC, dado la nueva realidad que existe. Entre muchos factores, sería normal esperar que el avance de la ciencia, el proceso de globalización, migraciones y otros, posibilitasen y garantizaran la paz, pero de modo diametralmente opuesto no ha sido así, trayendo consigo innumerables conflictos, especialmente los referidos a la violencia (M Hernández, 2008).

Al revisar esta nueva realidad, es apreciable que se presentan nuevos efectos de ella, entre los que se destaca la VE, que inicialmente parte de modo tímido, pero al presente es más recurrente y bajo diversas manifestaciones.

Al realizar una mirada retrospectiva de la VE y el bullying, debemos remontarnos los años 60, en que Suecia dio el inicio para conocer sobre maltrato escolar, luego en los años 70 Heinemann y Olweus se pronunciaron al respecto en los países escandinavos, especialmente este último que buscó observar sistémicamente la VE; en los años 80 se conocieron las investigaciones de Japón, Inglaterra, Holanda, Canadá, Estados Unidos y Australia. (García & Ascencio, 2015)

Al hacer mención a estas y muchas otras investigaciones que relatan la forma en que se han realizado sobre VE, se pretende establecer una referencia que hace mención del conocimiento de este problema, que debería conducir por sí la

implementación de normas legales, que el cautelen, en pro de bienestar físico, espiritual, moral y mental de los estudiantes.

La VE no es sólo un efecto de la nueva realidad que se ha manifestado a nivel nacional. A contar de 2000, Las Naciones Unidas, Unicef y OMS, como organizaciones especializadas en educación, infancia-adolescencia y salud, han puesto de manifiesto la necesidad de llamar la atención respecto a la VE, que se expresa en muchos países; donde se debe buscar que las escuelas sean seguras ante intimidaciones, y acoso racial y sexual. (Monclús, 2005)

Para adentrarnos en la mirada más acuciosa de la VE, es menester recurrir a una definición que lleve a tener una mirada lo más holística posible de este fenómeno. Teniendo presente que para algunos autores definirla en su totalidad puede ser muy complejo:

“La violencia por su complejidad multifactorial, sus diferentes rasgos o elementos constitutivos, y por las diferentes formas o modalidades en que puede manifestarse, resulta difícil” Según M Hernández (2008).

Definir cabalmente VE requiere del adentrarse en cuáles son las causales que la generan. De ello puede hacerse referencia a: La cantidad de estudiantes que no percibe en el mundo, ningún tipo de educación en el sistema formal, (135 millones de niños, 2003); el que un alto porcentaje de niños deje de estudiar para trabajar (22% año 2004). Pobreza y exclusión social, que trae consigo problemas de salud y analfabetismo. La cantidad de niños que sufren vulneración de

derechos, producto de abuso y/o abandono (40 millones de niños menores de 16 años) (Monclús, 2005)

Sin embargo, hay coincidencia en relacionarla con conductas desviadas y expresiones que, deliberadas o no, atentan contra la seguridad de quienes obligatoriamente asumen el rol de víctimas. En este punto es válido que se recuerde que cada individuo es único, situación que también ocurre con los estudiantes, así mismo cada uno es en gran medida producto de su impronta familiar y que al relacionarse con otros, ello dificulta las relaciones entre los estudiantes que comparten la misma aula, donde se generaran de por sí conflictos (Allport, 1954). Situación que corrobora la influencia que tiene en la presencia de la VE, el aprendizaje que se ha adquirido de las actuaciones violentas de quienes pueden tener la calidad de referentes: Frente a ello, es importante la mirada, esencialmente pedagógica que realizan Madgenzo y Donoso al explicitar, en su análisis de la Política de Violencia Escolar, como ellos visualizan que existe tan sólo una mirada punitiva y que no conduce a una reorientación de los jóvenes que someten a sus pares a VE, dado que se racionaliza la sanción, pero se pierde en énfasis reparatorio que conduzca a modificar conductas en los agresores de la VE .

Existen autores que vinculan la VE con la influencia que ha tenido en la totalidad de las sociedades, la existencia del narcotráfico, dado que aquellos estudiantes que por diversas razones abandonan la vida escolar y que se convierten en niños ninis, porque no estudian ni trabajan, se vuelven en potenciales consumidores o

en quienes posibilitan el acceso de otros estudiantes al consumo de drogas y con ello al surgimiento de VE (Furlán, 2012).

“El origen de la violencia escolar y el bullying no se encuentra en los centros escolares, sino que hunde sus raíces en el aprendizaje social de la violencia y el maltrato, así como en la psicodinamia de los implicados” Según García y Ascencio (2015).

Por su parte, los neurólogos Rebolledo-Meza, Polderman, Moya_Albiol, en el año 2010, en su investigación “Genética de la violencia humana”, aseguraron que ésta proviene de factores genéticos que están asociados al desarrollo de conductas violentas, las que se pueden conjugar con aspectos medio ambientales.

De acuerdo a diversas investigaciones la VE, que se genera a raíz de los puntos anteriores, no puede localizarse, en modo alguno, exclusivamente en los países subdesarrollados o en vías de desarrollo, dado que países desarrollados como EEUU y también en países europeos, la VE tiene su expresión.

“ ... estudio ... sobre Violencia contra los Niños, presentado en 2006 ante la asamblea General de las Naciones Unidas, puso en evidencia que los Derechos Humanos de miles de niños, niñas y adolescentes se violan de manera grave, incesante e impune, en las familias, las escuelas, las instituciones de protección y de justicia, las comunidades y los lugares de trabajo. Esta realidad, presente en todos los países del mundo refleja los enormes desafíos que deben enfrentar

los Estados y las sociedades para hacer realidad la Convención sobre los Derechos del Niño en todas sus dimensiones” según Eljach (2011).

Del mismo modo a nivel nacional, es posible hacer referencia a los contextos en los cuales es posible apreciar la presencia de hechos de violencia, lo que evidencia que la VE no tiene sectores geográficos, posición económica, círculo social, tipo de dependencia de los establecimientos; para poder configurarse como un fenómeno preocupante, que se debe abordar de modo interdisciplinario y con la frecuencia indispensable para poder actuar preventivamente, solucionar los conflictos de modo racional y conducir a los establecimientos, donde se halla presente, a acercarse a su erradicación.

“..., se han realizado algunos estudios para medir los niveles de violencia en establecimientos educacionales. ... año 2009, ... encuesta nacional de violencia ... escolar ... revela 28,0 % ...de niños relata haber sido agredido. ... cifra segmentada por dependencia del colegio, se presenta 28,2 % en colegios municipales, un 27,5 % en particulares subvencionados y un 29,6 % en particulares pagados. ... se refleja ... que la violencia escolar es transversal a la clase social o dependencia del establecimiento, por tanto, se cae, ... la idea de que la violencia escolar se desata en contextos de mayor pobreza” Según Gamboa (2014).

Se hubiese esperado que, de algún modo u otro, la VE fuera en retirada de los establecimientos del país, pero desgraciadamente ha aumentado manifestándose bajo distintas formas.

De acuerdo a la OCDE, cifras del año 2017, en nuestro país la exposición de nuestros estudiantes al bullying es más alta que en otros países asociados a ella; también es destacable indicar que de cada 4 estudiantes 1 ha señalado temor al asistir a la escuela, para evitar ser víctima de que sus compañeros le molesten, según lo informado por la agencia de calidad en 2015,2016,2018. (Retamal & González,2019)

De acuerdo a lo antes expuesto, es viable hacer referencia a una aproximación de la definición de VE, en la que necesariamente es indiscutible mencionar los factores que en ella se involucran y la hacen más compleja y de difícil comprensión en cuanto a su origen, manifestaciones y lugares donde se exhibe.

“ La violencia escolar no es un fenómeno simple. Como lo demuestran innumerables investigaciones de distintas latitudes, se trata de un fenómeno complejo, relativo, poliformo, de variabilidad semántica y de sentido que pueda albergar dentro de sí múltiples dimensiones y figuras expresivas de manifestación”. Según Retamal y otro (2019).

Entonces se podría establecer que la VE es: un fenómeno muy complejo que está ubicado en las distintas realidades socioeconómicas del sistema educativo, que su origen es diverso al igual que sus formas de expresión, que se puede observar tanto dentro como fuera de las unidades educativas y, que se visualiza como un acto de agresión o intimidación de un estudiante hacia otro/a, donde quien es victimario/a siente estar por encima de su víctima, con la intención de provocar temor, humillación o maltrato y que en gran medida quiere dejar de

manifiesto que la víctima no pertenece o no es aceptada en el grupo de pares. además, puede tener como actores a un grupo de estudiantes agrediendo a otro/a u otro/as.

Contraponiendo con lo expresado por la OMS, existen puntos de encuentro;

“La OMS define la violencia como: El uso irracional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas posibilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”

Según OMS (2002)

Donde los puntos de encuentro se refieren a: Uso de la fuerza, como sustento de superioridad; de hecho, o amenaza, para provocar temor; la intención de causar algún tipo de daño e inseguridad en la víctima y la amplitud del concepto que va más allá de lo físico.

Esta definición dada al respecto de VE, es reafirmada por definición que entrega la ley, la que se centra exclusivamente en el marco legal de ella, pero que da cuenta de los aspectos donde se generan los puntos de encuentro mencionados.

“Lo que la ley define es “acoso escolar”, que en términos simples es: todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser

cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional". Según Ley 20.536 (2011)

Antes de continuar es de estricto rigor, que quede muy claro que VE no es sinónimo de bullying, es menester recordarlo, dado que en forma habitual se tiende a hacer referencia a ambos fenómenos como si fuesen lo mismo:

"Las expresiones bullying y violencia escolar suelen utilizarse como sinónimos en la vida cotidiana, en las campañas de prevención, en las políticas públicas y en los medios de comunicación. Esto ha generado por lo menos tres grandes confusiones:

Que el bullying o maltrato entre pares (MEP) es exclusivo del centro escolar.

Que el MEP es la única forma de violencia escolar.

Que maltratadores y maltratados son fácilmente identificables".

Según García y otro (2015)

Una vez que se ha realizado una aproximación más adecuada para comprender cómo definir VE, se debe guiar la discusión en cómo se ha enfrentado y cómo se continuará haciendo frente a la VE.

Al buscar formas de responder a la presencia de las VE, ha de recordarse que cada estudiante posee características y un carácter singular y que proviene de una realidad familiar distinta, sumado al hecho que al interior del aula la convivencia se torna difícil y propicia al surgimiento de numerosos conflictos, lo que sumado predispone a todos al momento de relacionarse con sus pares (Allport, 1954).

Documentadamente, se han obtenido indicios claros que la VE, tiene orígenes en el aprendizaje que los niños adquieren cuando el ambiente familiar, escolar y comunitario presentan violencia que se tiende a repetir (Ortega, Ramírez y Castellán, 2018).

Bajo este prisma, existe en alguna medida un consenso respecto a la importancia que reviste el tomar medidas, las que han sido propuestas a nivel internacional y en Chile.

La Experiencia sobre Prevención de Violencia Escolar a nivel internacional.

A nivel internacional el acoso escolar, se hace cada día más preocupante, lo que es evidenciable mediante el sinnúmero de investigaciones y las propuestas que buscan alternativas para enfrentarle (Hamodi & Jiménez, 2018).

Entre los distintos modelos que se ha utilizado en la prevención de la VE, se encuentra:

El modelo Constructivo.

Bajo esta óptica en México, se abordó las ideas de formar en valores, por un lado, para fomentar la convivencia pacífica, mediante el respeto a la legalidad y formar cultura democrática; por el otro, este busca que los estudiantes fuesen capaces de resolver pacíficamente sus problemas, lo que requiere del pensamiento crítico para actuar razonablemente, además, del fomento deportivo para mejorar autoestima, disciplina y convivencia (Hamodi, et al.2018)

El Modelo Cooperativo.

En España, se utilizó en el colegio Ártica de Madrid, como en muchas otras partes el trabajo colaborativo, puesto que ello implica el que se aúnen esfuerzos para el logro de un objetivo común, donde cada uno aporta con algo positivo, en consecuencia, mejora la convivencia, previene el acoso escolar y reduce la exclusión (León, Gonzalo y Polo, 2012).

Modelo de Prevención en los recreos.

Este método obliga a que el recreo sea un espacio donde el estudiante tenga experiencias positivas, debe dejar de ser un lujo por lo que se debe ampliar la oferta de oportunidades, mediante espacios: para el reposo y la calma, fomento de conservación de la naturaleza, mantención y ornato de la escuela con murales y pinturas para mejorar el entorno. Teniendo siempre presente la supervisión de los recreos, además, del involucramiento de agentes externos que amplíen la oferta de actividades. (Hamody & otra, 2018).

Modelo de trabajo en Red y Comunitario.

Implica que se debe ampliar el espectro de acción, para traspasar el contexto escolar para incluir el comunitario. En Finlandia se ha trabajado con el Programa Kiva (que significa Bienestar) con asignación de tareas que se deben asumir con responsabilidad; en estos programas se realiza evaluación de él, hay encargados con manuales de actuación. Este programa se ha utilizado además en Estados Unidos, Estonia, Bélgica, Holanda y España. (Hamody & otra, 2018).

Modelo ABC.

Modelo que busca que todos los actores de los establecimientos se involucren en conocer cuáles son las conductas escolares negativas y proporcionarles estrategias para evitar el acoso, por consiguiente, el consenso es primordial. (Hamody & otra, 2018).

Modelo TEI (Tutoría entre iguales).

Se trabajó inicialmente el 2003 en España, para trasladarse a los centros españoles en Francia, en 2017. También en 2017 se llevó a Londres, Berlín y Marruecos, además, se implementará en Chile, Colombia, Ecuador y México.

Para su puesta en marcha se debe sensibilizar mediante la información, que se presente como proyecto y se apruebe por el consejo escolar, designación de tutores que mediante el diálogo buscarán resolver pacíficamente los conflictos de los alumnos de quienes son tutores. (Hamody & otra, 2018).

Modelo Socio Afectivo; de Prevención Basado en Emociones.

Existen estudios que se contraponen respecto al autoestima de los victimarios, dado que autores como Batsche y Knoff 1994, Díaz-Aguado 2004, Estévez 2006 y Olweus indicaron que estos estudiantes poseían alta autoestima; Parkhurs y Asher 1992, dicen que poseen una autoestima media; O'Moore 1997, Esteve, Merino y Cantos 2001 establecen que poseen baja autoestima.

Pero independientemente del victimario o de la víctima, se pretende que los estudiantes vivencien las emociones que se presentan en la VE. Este programa requiere que los estudiantes posean una inteligencia emocional sana, para desarrollar y controlar emociones. (desarrollo de la empatía) Los países pioneros en utilizar este sistema fueron los Nórdicos. (Hamody & otra, 2018).

La Experiencia sobre Prevención de Violencia Escolar en Chile.

En nuestro país se han llevado adelante estrategias para poder hacer frente a la problemática que se genera producto de la presencia de la VE, en algunos casos, se buscado realizar adaptaciones de los modelos utilizados en el extranjero, en otros se buscó refundir en uno las estrategias de varios; pero en síntesis en nuestro país es posible encontrar estudios que dan cuenta que se trabaja en el tema. Para tal efecto se mencionan los siguientes.

La Experiencia de Recoleta:

En el año 2011, se realiza un estudio del Programa instalado en la comuna de Recoleta, en la región Metropolitana, en el año 2006; se consideró que había que atender las características individuales, incluso genéticas, de quienes se encuentran en riesgo de VE, además, considera los inconvenientes que se producen cuando los estudiantes inician el proceso de relación entre ellos y aparece la búsqueda del dominio de los otros y a diferencia de estatus entre los estudiantes. Se basa el en programa llevado a cabo en Estados Unidos Jeff Sprague; éste promueve normas de convivencia, no está centrado en la VE, sino

en desarrollo de habilidades y mayor supervisión del espacio físico del establecimiento. El programa abarca a todos los estudiantes. Con un carácter esencialmente preventivo, se instaló en 4 establecimiento de la comuna, contó con la asesoría de Jeffrey Sprague, además de la contratación de un psicólogo educacional, se crearon equipos de trabajo que fueron capacitados. (Varela, 2011)

Como una clave para tener una convivencia escolar sana, es importantísimo que se gestione el modo en que se da el proceso de enseñanza aprendizaje, de ahí que el Manual de la Buena Enseñanza, se convierte en una herramienta muy potente para que la VE no se convierta en un problema recurrente, gracias a los cuatro dominios que constituyen dicho marco (Sandoval, 2014).

Durante el año 2018, Mineduc señaló en una guía. emitida por la Dirección de Educación General, recomendaciones para abordar la violencia, entre ellas estableció:

Contar con un Manual que establezca protocolos de procedimiento, el que se debe socializar con la comunidad educativa, debe tener en cuenta a los participantes y el tipo de VE.

La VE debe ser abordada de inmediato, nunca suponer que no se repetirá.

Identificar claramente a los implicados y participación en la VE presentada.

Recolectar información sobre las causas, mediante conversación e individuales.

Apoyar y acompañar a la víctima, para contenerla, haciendo ver que se investigará y la solución posible que se dará.

Informar a los apoderados y conversar con ellos por separado, sin ocultar información.

Tener en el reglamento interno medidas de reparación, que posean un carácter formativo.

Hablar de la experiencia existente sobre VE en Chile, a través de investigaciones, proyectos o planes de intervención, se hace referencia a la inminente necesidad de haber legislado al respecto, sin tener como medio de presión la existencia de noticias que llevaran a la palestra esta situación.

A verificar el mecanismo con el cual se ha de abordar la investigación, se buscó la preexistencia de investigaciones que basaran la sus datos y medios de análisis en las noticias, tan sólo pudo hallarse una tesis que habla sobre Violencia de Género, donde se utilizó la noticia, pero con un manejo de datos muy diferente.

Al evidenciar como han aparecido modificaciones respecto a la FCC, puede referirse a lo siguiente:

Desde el año 2005 a 2009, se generaron actualizaciones de carácter curricular que consideraron como elementales el desarrollar aspectos relacionados con la formación ciudadana tales como: las actitudes personales, el aprendizaje y el conocimiento, relaciones con los demás, los derechos y deberes ciudadanos,

disciplina de estudio y trabajo personal, el trabajo en equipo y el diálogo y manejo de conflictos.

Dado que, en el año 2006, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico manifestó que los estudiantes debían ser capaces de evidenciar sus aprendizajes frente a los aspectos antes mencionados, mediante su actuar al exhibir su manejo de conocimientos, habilidades y actitudes, las que se hayan adquirido en diversas situaciones de aprendizajes, ya sean formales o informales. (OCDE,2006).

Fue ese mismo año, que en forma masiva los estudiantes de Chile, se abalanzaron a las calles en la llamada Revolución Pingüina, la que tuvo más de un efecto político Ministerial, sino que llevó al gobierno de turno a procurar a lo menos parches para resolver la situación.

“... A partir de este consenso el gobierno aclararía la aprobación de iniciativas como la Ley de Subvención Escolar Preferencial, o impulsaría nuevas iniciativas legislativas; algunas ya aprobadas, como la Ley General de Educación, y otras aún en discusión en el Congreso Nacional como el proyecto de ley de Aseguramiento de la Calidad”, (Bellei, Contreras y Valenzuela, 2010, 13 p.)

Esta mal llamada Revolución (si tenemos en cuenta que este concepto significa un cambio estructural), tuvo muchísimos detractores puesto que fue visible la ausencia de formación de conciencia ciudadana, al momento de producirse las

jornadas de movilización donde los destrozos de bienes públicos generaron pérdidas muy cuantiosas.

Según Silva (2007, 3 p.), Cuando Bachelet, planteó propuestas para terminar la movilización, propuso el uso extendido del pase escolar, mejorar infraestructura de algunos liceos, Modificar la LOCE; se generó una división entre los estudiantes, mientras que la ciudadanía comenzó a retirar su apoyo a los manifestantes y exigió su retorno a clases.

Es de importancia fundamental hacer mención que, a inicios de la presente década, se busca establecer un mecanismo que pudiera dar respuesta a la creciente ocurrencia de conflictos entre estudiantes, que se suscitaban tanto al interior de las aulas como fuera de ellas, dado que muchas veces conflictos de tipo externos al diario quehacer de los establecimientos, se internalizaban y generaban situaciones de violencia que en múltiples ocasiones superaron a los docentes. Frente a esto se puso en marcha la idea de resolver conflictos a través de la Mediación Escolar, donde la idea central era que las partes involucradas, con ayuda de un tercero que cumpliendo el rol de mediador, pudiese llevar a reflexionar sobre el conflicto a los involucrados y en forma conjunta llegasen a establecer un mecanismo que permitiera la convivencia.

Cabe considerar, además, la ley 20.845 del 08 de junio de 2015, que plantea la Inclusión, que por un lado prohibía el lucro y el financiamiento compartido. Por otro al procurar su interpretación, muchos establecimientos le dieron tal amplitud, que pudo visualizarse que su puesta en marcha en muchos casos terminó por

ser más bien un obstáculo que generó nuevos desafíos a la cultura escolar de esos establecimientos, por dar respuesta al inciso K de dicha ley:

Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.".
(Ley,20.845)

Otro foco de importancia para la formación de la conciencia ciudadana, se presenta en la existencia de las redes sociales, surgidas gracias al internet, Donde se facilita por una parte el abuso de los menores que sin vigilancia quedan expuestos a la acción de pederastas, depredadores sexuales, estafadores, etc.; por otro lado, las redes sociales han permitido que los mismos estudiantes las utilicen como una estrategia para denostar a sus pares, lo que siendo una situación extra muros a la labor de los establecimientos, termina provocando problemas disciplinarios y de interacción social, ya que lo que conocemos actualmente como cyberbullyng, se traslada al interior de las unidades educativas para convertirse en lo que se denomina Bullying, el que no pocas veces ha llevado a muchos estudiantes a tomar decisiones drásticas, que atentan contra su integridad física o la de los demás, incluso llegando hasta el más graves del autoflagelo.

Frente a todo lo antes expuesto, hemos de entregar una visión más amplia y específica de lo que hemos de considerar como concepto de ciudadanía, puesto que en formación ciudadana, la adquisición de competencias genéricas y la

existencia de competencias genéricas en los perfiles de egreso de los estudiantes de especialidades de la Educación Técnico-Profesional y estudiantes de la modalidad Humanístico Científica, de algún modo u otro hacen referencia a la articulación que entre ellos se produce respecto del concepto de ciudadanía.

Diversos acontecimientos que se han producido al interior de los establecimientos, relacionados con la seguridad de las personas, han motivado que el gobierno promueva en el año recién pasado la iniciativa de la denominada Ley “Aula segura”. A raíz de actos violentos que tuvieron lugar en la región Metropolitana. Iniciativa que para algunos se convierte en la forma de poner término a las tomas violentas; mientras que para otras personas esta iniciativa, no logra abordar el problema desde su génesis. Todo lo expuesto hasta ahora, nos lleva ver que existen diversos acontecimientos que han propiciado, en diversos momentos el incorporar nuevas iniciativas, que se deberían tener manifestación en PP, que de modo directo o tangencial se relacionan con la FCC en EEM.

MARCO METODOLÓGICO.

La presente investigación adopta una modalidad exploratoria, en tanto se orienta a la búsqueda de una vinculación entre las variables en observación, vale decir, la incidencia que tienen los hechos de VE en la definición de políticas públicas educativas vinculadas con la presencia de FCC dentro del CN para EEM, desde 2000 hasta el año 2019; por tanto, una connotación que sólo permite describir el fenómeno, llegando sólo a un nivel inicial de su comprensión.

Para su realización, se trabaja con una muestra intencionada y no probabilística, dado el tipo de investigación, se utiliza dentro de ella a un grupo de personas que reúnen algunas de las siguientes características: parlamentarios asociados a la ley de violencia escolar, directores de establecimientos asociados a la temática, investigadores de VE, académicos; lo que permite establecer su calidad de personas idóneas en cuanto al conocimiento del tema, la factibilidad de acceder a ellas por su localización en la región.

Quedando esta muestra constituida, por los siguientes informantes a quienes, se les asigna un número para reservar su identidad:

Informante N° 1, Informante N° 2, Informante N° 3, Informante N° 4 e Informante N° 5.

Además, para trabajar esta tesina, se toman como criterio de búsqueda noticias de VE, entre EEM, los siguientes:

Periodo de búsqueda. Desde años 2000 al 2019; Dónde se buscan: En diarios digitales de circulación nacional; según las categorías: Intramuro y Extramuro y subcategoría: Violencia física, violencia verbal, violencia tecnológica y entre EEM, inclusive sin constituir bullying.

En adelante es menester, hacer referencia a la amplitud que tiene en esta investigación la VE, puesto que legalmente en el medio nacional, se entiende cómo.

“¿Qué se define por violencia escolar o “bullying”, según la ley?

Lo que la ley define es “acoso escolar”, que en términos simples es: todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

La violencia o acoso ¿puede ser por cualquier medio?

Cualquier medio, sea físico, psicológico e incluso mediante el uso de tecnologías, como Internet o celulares.

¿La ley sólo considera la actuación de estudiantes en casos de acoso?

No. La ley también considera como autores de acoso escolar a los adultos pertenecientes a la comunidad educativa, siendo casos de especial gravedad

cuando además detenten una posición de autoridad dentro de la comunidad educativa, como directores o profesores”. Según Ley 20.536, (2011)

Entonces para los efectos de esta investigación, se considera:

Ciertos actores, los adultos, para esta investigación no serán considerados. De ahí, que al hacer referencia a VE, sólo se toma en cuenta las situaciones de VE entre estudiantes, sin considerar sexo y entre EEM; que puede haberse producido tan sólo una vez o en diversas ocasiones.

Cabe destacar que se denomina a fenómenos que no son necesariamente bullying como tal, ya que bullying posee una connotación de permanencia en el tiempo.

De acuerdo a lo anterior, trabajar con violencia escolar, es adentrarse en un mar de situaciones que tienen diferentes ribetes, entre los que se presentan el bullying, lo intercultural, la equidad e igualdad de género, opción sexual y otros. De ellos actualmente la violencia escolar, se ha convertido en una situación que cobra la mayor relevancia.

Para abordar la problemática de la violencia escolar, se acota la temática al considerar sólo las siguientes categorías:

1.- violencia: A. Intramuros y B. Extramuros, para las cuales identificaremos las mismas subcategorías: violencia física, violencia verbal y violencia tecnológica.

La información que se requiere, será extraída de los diarios digitales de circulación nacional, existente en la web, como medios de prensa que cubren

noticiosamente la totalidad del territorio nacional. Siendo estos: La Tercera, La Segunda, El Mercurio, Publimetro y Scielo.

De ellos los 4 primeros son conocidos por la mayoría de los lectores de diarios, siendo el último que no ha tenido una versión física, por consiguiente, conocida por consumidores de internet.

Una vez que el listado de las noticias se encasilla en las categorías y subcategorías que se especifican a continuación. Es muy importante hacer presente que, en la primera década del periodo en estudio, todos los periódicos no realizaban publicaciones on line.

Para la búsqueda de las noticias VE, se definen las categorías y subcategorías.

Categorías:

1.- Violencia Intramuros: Corresponde a todos los hechos de violencia, que tiene como protagonistas a los estudiantes, que se producen al interior de los establecimientos de educación media.

2.- Violencia Extramuros: Corresponde a todos los hechos de violencia, que tiene como protagonistas a los estudiantes, que se producen fuera de los establecimientos de educación media.

Subcategorías:

a.- Violencia física: Corresponde a todos los actos de agresión mutua entre estudiantes, considerando golpes de puño, agresión con arma blanca, tirones de cabello entre mujeres, empujones que provoquen lesiones y golpes con objetos contundentes.

b.- Violencia verbal: Corresponde a situaciones entre estudiantes, sin considerar su género, en que se insulten gravemente, ya sea mediante garabatos, menoscabo de la honra, aludir a la opción sexual y otros.

c.- Violencia tecnológica: Corresponde a la utilización de diversos medios digitales con los cuales se agredan los estudiantes, ya sean redes sociales, WhatsApp y otros, por los cuales se difundan imágenes (fotografías, memes, etc.), información y otros con la finalidad de desprestigiar, menoscabar o insultar a otro u otra estudiante.

Para someter a un análisis la información de los hechos de violencia, que se registran en los periódicos digitales, se trabajará con:

Las noticias por década, las noticias por años, noticias según el lugar de ocurrencia y tendencia de la noticia según lugar de ocurrencia, lo que será llevado a tablas y luego graficado para su interpretación.

Una vez que se clasifican en las categorías antes mencionadas, se observa la frecuencia de ellos mediante la periodicidad con que se producen y la extensión que presenten en la prensa. Con la finalidad de apreciar el comportamiento de las noticias en el periodo del estudio.

Para tal efecto cada una de las subcategorías de violencia escolar, se ingresarán a una tabla donde se pueda tabular la periodicidad y extensión de las noticias referidas a ellas, por medio de la asignación de puntaje. Los que se asignan de la siguiente manera, según los rangos que se establecen a continuación.

Rangos de Periodicidad:

Alta: Si la noticia se presenta a lo menos 4 día por semana, durante un mes.

Asignándole un puntaje de 3 puntos.

Media: Si la noticia se presenta sólo 2 día por semana, durante el mes.

Asignándole un puntaje de 2 puntos.

Baja: Si la noticia se presenta tan sólo 1 día por semana, durante un mes.

Asignándole un puntaje de 1 punto.

Rangos de Extensión:

Trascendente: Si la noticia presenta una extensión de a lo menos media página.

Asignándole un puntaje de 3 puntos.

Medianamente Trascendente: Si la noticia se presenta con una extensión de 5 párrafos. Asignándole un puntaje de 2 puntos.

Intrascendente: Si la noticia posee tan sólo un máximo de 3 o menos párrafos.

Asignándole un puntaje de 1 punto.

El ingreso de las noticias en categorías y subcategorías, se realizará en una tabla; para hacer más comprensible cómo se realizará este procedimiento, se entrega el siguiente ejemplo:

Ejemplo: La noticia que se presenta en el periódico: Ocurrió fuera del establecimiento, donde se relata la agresión entre dos estudiantes que se golpean, apareció 4 veces durante la semana y mantuvo una extensión de media página o más, entonces en la tabla se registraría de la siguiente manera.

	HECHOS DE VIOLENCIA ESCOLAR A NIVEL INTRAMUROS.						HECHOS DE VIOLENCIA ESCOLAR A NIVEL INTRAMUROS.					
	VIOLENCIA ESCOLAR DE TIPO FÍSICO		VIOLENCIA ESCOLAR DE TIPO VERBAL		VIOLENCIA ESCOLAR DE TIPO TECNOLÓGICA		VIOLENCIA ESCOLAR DE TIPO FÍSICO		VIOLENCIA ESCOLAR DE TIPO VERBAL		VIOLENCIA ESCOLAR DE TIPO TECNOLÓGICA	
	Rango de periodicidad	Rango de extensión	Rango de periodicidad	Rango de extensión	Rango de periodicidad	Rango de extensión	Rango de periodicidad	Rango de extensión	Rango de periodicidad	Rango de extensión	Rango de periodicidad	Rango de extensión
15 de marzo 2000	3	3										

Una vez que se clasifican y se establecen los rangos de frecuencia de las noticias. estos se analizarán de acuerdo a las frecuencias presentadas. Para relacionar el tiempo y extensión desde el inicio de los hechos de violencia escolar, con la fecha de implementación de alguna nueva PPE; lo que permitiré vincular el tiempo promedio que tarda una PPE en responder a la necesidad que se evidencia a través de los hechos de violencia escolar, para posteriormente terminar realizando la relación con la presencia en el CN de la FCC.

CAPÍTULO PRIMERO: COMPORTAMIENTO DE LA VIOLENCIA ESCOLAR Y SUS NOTICIAS EN EL PERIODO EN ESTUDIO.

A.- Según informantes:

Resultado de la entrevista.

Según la metodología de investigaciones de carácter cualitativa, Roberto Hernández Sampieri, propugna la elaboración de tablas para poder obtener una mejor forma de interpretar la información obtenida en una entrevista.

Tabla 1: TABLA DE RESUMEN ENTREVISTA.

PREGUNTA	OBJETIVO	RESULTADO
<p>1: ¿Qué opina sobre la temática de V.E. de nuestros tiempos?</p>	<p>Identificar el impacto provocado por la V.E.</p>	<p>Factores.</p> <p>Informante 1.</p> <p>Preocupante. Ocultado.</p> <p>Medianamente conocido.</p> <p>Informante 2.</p> <p>Triste. Ocuparse.</p> <p>No tratado. Convivencia.</p> <p>Informante 3.</p> <p>Injusto. Solucionable.</p> <p>Ocuparse. Convivencia.</p> <p>Informante 4.</p> <p>Investigado. Vulnerable.</p> <p>Injusto. Convivencia.</p> <p>Informante 5.</p> <p>Crítico. No abordado. Resolver.</p>

<p>2: ¿Piensa que existe suficiente cobertura periodística sobre el tema?</p>	<p>Conocer satisfacción por la cobertura a la V.E.</p>	<p>Factores. Informante 1. No vende. Oculta. Informante 2. Reservada. Inexistente Informante 3. Privada. No vende. Informante 4. No vende. Muy poca. No es farándula. Informante 5. No presente. No vende. No impacta.</p>
<p>3: ¿Puede señalar cuales PPE referidas a VE conoce?</p>	<p>Saber qué PPE relacionadas con VE conocen</p>	<p>Factores. Informante 1. 20.536. Informante 2. 20.536 Informante 3. 20.536. Informante 4. 20.536. Ley Zamudio.</p>

		Informante 5. 20.536.
4: ¿Las PPE sobre VE, son suficientes para dar solución a la temática?	¿Identificar satisfacción sobre lo legislado para dar solución a la VE, según PPE?	Factores. Informante 1. Reactivas. Faltan Informante 2. Reactivas. Suficientes Informante 3. Reactivas. Faltan. Informante 4. Reactivas. Informante 5. Reactivas. No específicas.
5: ¿De acuerdo a su pensamiento, deben existir PP exclusivas en educación, para atacar la problemática de la VE?	Identificar la importancia de legislar para solucionar la VE.	Factores. Informante 1. Absolutamente. Indispensable. Informante 2. Innecesario. Educativa. Informante 3. Prioridad. Educativa. Informante 4. Educativo. indispensable.

		<p>Informante 5.</p> <p>Prioritario. Educativa.</p> <p>Retroalimentar.</p>
<p>6: ¿Podría decirse que se ha avanzado en PPE, que atiendan la violencia escolar?</p>	<p>Identificar qué opinión se tiene respecto al cómo enfrentar la VE.</p>	<p>Factores.</p> <p>Informante 1.</p> <p>Falta. Inexacto.</p> <p>Informante 2.</p> <p>Falta manejo.</p> <p>Institucionalizar</p> <p>Informante 3.</p> <p>Incompleto.</p> <p>Informante 4.</p> <p>En pañales.</p> <p>Informante 5.</p> <p>En desarrollo.</p>
<p>7: ¿Cómo se explica que la presencia de las noticias sobre violencia escolar a</p>	<p>Conocer cómo justifica el que no se publiquen noticias sobre VE Intramuros.</p>	<p>Factores.</p> <p>Informante 1.</p> <p>Miedo. Compromiso. Imagen.</p> <p>Informante 2.</p> <p>Trabajo. Imagen. Miedo.</p>

<p>nivel extramuros sea más frecuente?</p>		<p>Informante 3. Empleador. Complicidad. Contrato. Imagen. Miedo. Informante 4. Imagen. Empleador. Miedo. Informante 5. Compromiso. Imagen. Miedo.</p>
--	--	--

Al analizar los resultados de la encuesta realizada a los informantes, se puede exponer los siguientes resultados.

Ante la primera pregunta, sobre el impacto que causa la VE, los informantes, en general, hacen referencia a ésta, como un problema al que es necesario poner atención, dado que se le considera preocupante, que está relacionado con la vulnerabilidad y, además, triste por la condición de vida de las personas que se involucran en VE, que no se ha abordado como es debido, que su solución podría ser parcial, por tanto, requiere que se ocupen desde distintas esferas de él. Sólo los informantes 1 y 5, se refieren como un hecho no bien conocido, por no ser abordado, teniendo en cuenta que se ha investigado sobre éste, como indica el informante 4.

Frente a la pregunta dos, relacionada con la cobertura dada por los medios de comunicación a la VE, muestra que coinciden los informantes 1,3,4 y 5, al

establecer que no se da cabida a estos hechos en la prensa, puesto que más allá de informar, los medios de comunicación buscan impactar a sus consumidores, con la farándula o noticias referidas a accidentes y delincuencia. Por lo anterior, es prácticamente inexistente en los distintos medios de información que existen, excepto en las redes sociales donde aparece como medio para maltratar y denostar a un estudiante.

Respecto a la tercera pregunta que busca saber, cuáles son las PP que identifican los informantes, todos los informantes aludieron con claridad a la ley 20.536, que hace referencia a la CE y VE, que por lo general las personas las identifican como dos leyes aparte y complementarias. Tan sólo la informante 4, hace referencia a la ley 20.609, conocida como Ley Zamudio, pero en su respuesta la considera como ley de carácter específico del ámbito educativo, que tiende a ser utilizada como una ley general.

Para la cuarta pregunta, relacionada con la reacción de la legislación ante la VE, existe un consenso al establecer que las leyes para enfrentar la temática, sólo han sido reactivas, que a pesar de la investigación internacional y la realizada en el país, no existió una mirada vanguardista ante el tema, puesto que las redes sociales expusieron comportamientos que se presentaron en estudiantes de otras latitudes y era muy probable su repetición en nuestro país, pero no se previó su ocurrencia en nuestros establecimientos educativos. Resulta interesante lo expuesto por el informante 2, quien hace presente que

independiente de lo reactivo de la ley, falta un mejor manejo de la comprensión de ella, ya que las considera suficientes para dar solución a problemas educativos, a partir de la comprensión del marco legal, para resolver situaciones educativas utilizando leyes generales.

En la quinta pregunta, que persigue verificar la necesidad que tiene el sistema educativo de contar con leyes específicas sobre VE, el informante 2, siguiendo la línea de lo expuesto en la pregunta anterior, establece que no se requiere de leyes específicas, que las normativas generales deben ser bien comprendidas y así pueden ser aplicables sin inconveniente alguno en el ámbito educacional, que en la mayoría de los casos los directores y sus equipos no las conocen y por ello no se atreven a utilizarlas o no son asesorados en ello para tomar decisiones. Por su parte de los informantes 1,3,4 y 5 consideran la necesidad de que las leyes sean específicas en educación para delimitar la VE, haciendo hincapié en ser indispensables, prioridad su existencia; del mismo modo es muy destacable, que los informantes 2,3,4 y 5, consideran que la ley más que tener un carácter punitivo, debe ser conducente a la formación de las personas, de ahí que deben tener un gran raigambre educativo, para que la FCC sea verdaderamente integrales.

En la pregunta seis, los informantes hacen referencia, con diferentes expresiones al avance que se tiene en cuanto cómo se enfrenta la VE, se considera que falta legislar al respecto, que podría establecerse como insuficiente, por ello los informantes 3 y 4 señalan que está en pañales y en desarrollo, respectivamente.

Cabe destacar que mientras el informante 1 indica que la ley para enfrentar la VE es inexacta, dado que la ley 20536 no logra abarcar el amplio espectro de la convivencia escolar, lo que permitiría una regulación del actuar de los EEM, basándose en aprendizaje socio emocional pertinente; el informante 2 vuelve a considerar e insistir en que la falencia que existe está dada porque los directores no poseen manejo del marco legal del cual echar mano a la hora de abordar la VE en sus establecimientos.

En la pregunta siete, se hace evidente que los informantes, de algún modo u otro, perciben en los directores y equipos de gestión, un miedo frente a denunciar hechos de VE, que se produzcan al interior de los liceos, lo que lo relacionan con su fuente de trabajo puesto que sería considerado como un proceso de gestión deficiente, que no está acorde con el compromiso que firman los directores a la hora de ganar concurso vía alta dirección pública, haciendo referencia a que la información se maneja entre cuatro paredes, incluso sólo a nivel de dirección y si se conoce no está bien visto el preguntar. También, se hace referencia al cuidado de la imagen institucional de los liceos, la que por ende trae consigo la imagen de la Corporación Municipal, pudiendo tener injerencia en la matrícula del año próximo o el retiro de los estudiantes.

B.- Según las noticias publicadas en los periódicos digitales de periodo:

Antes de la revisión del comportamiento de las noticias durante los años 2000 a 2019, es menester syndicar dos aspectos que de algún modo u otro tienen incidencia en su comportamiento. En primer lugar, en Chile la publicación de

periódicos digitales durante la primera década, del presente estudio, no es habitual, en segundo lugar, el acceso a internet a nivel domiciliario no estaba difundido, por ser más exclusivo, sólo se comienza a masificar cuando se presenta competencia y se pierde el monopolio, la empresa que otorgaba este servicio, con el que se inicia la masificación de internet a nivel familiar; con la llegada y venta de los celulares con internet móvil, el acceso a la navegación produce amplio espectro de posibilidades.

Expuesto lo anterior, es indispensable hacer referencia al hecho de que lo escaso de las noticias, impide verificar la frecuencia de ellas y su extensión.

De acuerdo a lo anterior, es de estricto rigor, hacer notar que, en 20 años, en total se presentan digitalmente sólo 32 noticias.

De acuerdo con la revisión de la información de las noticias se puede afirmar lo siguiente.:

La cantidad de noticias por década.

En el primer periodo comprendido entre el año 2000 y 2009, se pueden encontrar tan sólo 2 noticias, mientras que en el periodo comprendido entre el 2010 y el 2019, aparecen un total de 30 noticias, o sea durante las dos décadas se encontraron 32 noticias, correspondiendo a un 6,25 % del total de noticias presentadas desde el 2000 a 2019, por consiguiente, más del 90 % se manifiestan en la segunda década, alcanzando el 93,75 %. Lo que se puede apreciar con claridad en la tabla N° 1 y el gráfico N°1.

Esto puede deberse a que no todos los periódicos realizaban publicaciones en internet.

Tabla 2: TABLA N° 1: “CANTIDAD DE NOTICIAS EN CADA DÉCADA “.

Periodo	Cantidad de Noticias	Porcentajes
2000 a 2009	2	6,25 %
2010 a 2019	30	93,75 %
Total	32	100 %

Ilustración 1: GRÁFICO N° 1: “CANTIDAD DE NOTICIAS POR DÉCADAS”.



La concentración de noticias se encuentra en la segunda década, lo que podría deberse a la escasa utilización de internet como medio de publicación periodística,

hasta el 2009, mientras que al año 2010 inicia tímidamente este tipo de medio noticiosos a ocupar mayor espacio en la red y finalmente en estos tiempos se masificó, de donde se puede aventurar a establecer que las PPE, han de promulgarse preferentemente en esta segunda década.

Según:

“Cabe destacar que por razones de presión de los sostenedores ... y el cuidar el prestigio institucional, en Chile muchos docentes directivos resuelven situaciones de VE, mediante procesos que no logran trascender del ámbito de los involucrados. ... Evitando consigo que se divulguen”.

Informante 2.

“Cuando una pelea se produce fuera del establecimiento, los directores no se hacen gran problema, sólo les preocupa si es un accidente de trayecto de los estudiantes, pero actúan con mayor relajo porque está fuera de su área de gestión”

Informante 3.

También se puede presumir que, en la década inicial del estudio, los hechos relativos a VE no eran relevantes y por consiguiente desestimados por la prensa escrita on line. Por otra parte, en definitiva, que desde 2010 a 2019 la VE aumenta, así mismo la presencia de las iniciativas legislativas debe tender a presentarse de modo más frecuente.

A continuación, se entrega una segunda tabla que da a conocer cómo se presentan las noticias desglosarlas por años:

La cantidad de noticias por año

Tabla 3: TABLA N° 2: “PRESENCIA DE LA NOTICIA POR AÑO de 2000 a 2019.”

Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total	
Cantidad de noticias por año	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	1	2	2	2	4	9	6	0	32

Ilustración 2: GRÁFICO N° 2. “CANTIDAD DE NOTICIAS POR AÑO “



Al dar una mirada a los datos que se presentan en la tabla y luego se grafican, puede afirmarse que desde el año 2000 al 2019 sólo son 2 las noticias y se presentan en el año inicial de la década, sin existir más información sobre VE hasta el año 2009 inclusive. Mientras que la concentración se hace evidente en la segunda década, siendo el año 2018 donde se halla su mayor número. Además, de mostrar que desde el año 2014 en adelante hay un aumento de noticias sobre VE.

Cabe destacar que, en la segunda década, las noticias se presentaron esencialmente en el segundo semestre, lo que podría sugerir, una relación de su presencia con el estrés que presentan los EEM, dado los siguientes factores: rendición de exámenes estandarizados externos (SIMCE; PSU), promoción

escolar, el haberse confiado durante el primer semestre y tener que esforzarse por recuperar notas para promediar notas de aprobación, etc. De ahí, tendría que surgir

una vinculación más estrecha con iniciativas legales que redunden en PPE.

La VE y el espacio de ocurrencia.

En la tabla N° 5, que se presenta a continuación, se deja en evidencia el comportamiento noticioso al separar por décadas las noticias correspondientes a hechos de VE, de acuerdo a donde se producen.

En el ámbito extramuros, los datos están en la columna con el título en verde; por su parte los datos de VE en el ámbito intramuros en la comuna con el título de color azul, para registrarlas en los años en que se suscitaron. Para posteriormente, graficarlas y poder así apreciar de mejor manera su comportamiento.

Tabla 4: TABLA N° 3: "NOTICIAS DE VE, SEGÚN EL LUGAR DE OCURRENCIA"

Periodo	Hechos de violencia escolar a nivel extramuros	Hechos de violencia escolar a nivel intramuros	Total	Porcentaje
2000 a 2009	1	1	2	5,56%
2010 a 2019	27	7	34	94,44%
Total	28	8	36	100,00%
Porcentaje	77,78%	22,22%	100,00%	

Ilustración 3: GRÁFICO N° 3 "NOTICIAS DE VE, SEGÚN EL LUGAR DE OCURRENCIA"



Al apreciar el gráfico, se desprende que la totalidad de las noticias que presentaron los medios de comunicación on line, fueron casi exclusivamente del ámbito extramuros.

Sólo en la primera década la cantidad de noticias de los 2 ámbitos es la misma. En cambio, en la década posterior las noticias extramuros, en cuanto a cantidad, son ampliamente muchas más. Por una parte, porque al tener ocurrencia fuera de los establecimientos, los hechos de VE quedan expuestos a la presencia de muchos potenciales observadores, quienes en efecto multiplicador difunden lo ocurrido.

Según informante 1, quien fue miembro de la comisión de Educación, además, participó en un proyecto para la disminución de la VE en la comuna de Calama; en relación a la diferencia en cantidad de noticias entre un ámbito y otro expresó:

“es sabido que muchos directores sienten temor cuando acontecen hechos de VE en los liceos a su cargo, pero claro es lógico porque han hecho compromisos respecto a algunos índices que deben reducir” (22 de Mayo 2020)

Además, no todas las denuncias de VE, entre pares, que se han realizado en la Superintendencia de Educación han concluido convirtiéndose en noticias. Y especialmente, por la reiterada actitud de directores que ocultan hechos de VE al interior de los establecimientos, como un mecanismo de evitar cuestionamiento a su gestión, además, de evitar consigo el incumplimiento de los compromisos contraídos, por parte de los directores que ganan concurso

regulado por el sistema de Alta Dirección Pública. A pesar de que la superintendencia de educación obliga a quien observe situaciones de abusos y otros hechos que vulneren a los estudiantes, a asumir como responsable, en el caso de observar un hecho.

LA TENDENCIA QUE PRESENTA LA NOTICIA SOBRE VE.

Al apreciar cómo se comportan las noticias en la Tabla N° 4 y el Gráfico N° 4, referidos a ella, es indiscutible que existe una clara tendencia al alza de las noticias sobre VE, hacia fines del periodo en estudio, consiguiendo deducir que existe la necesidad de establecer normas que regulen el modo como se producen las relaciones entre los EEM

Según Informante 2 esta es una enorme necesidad insatisfecha:

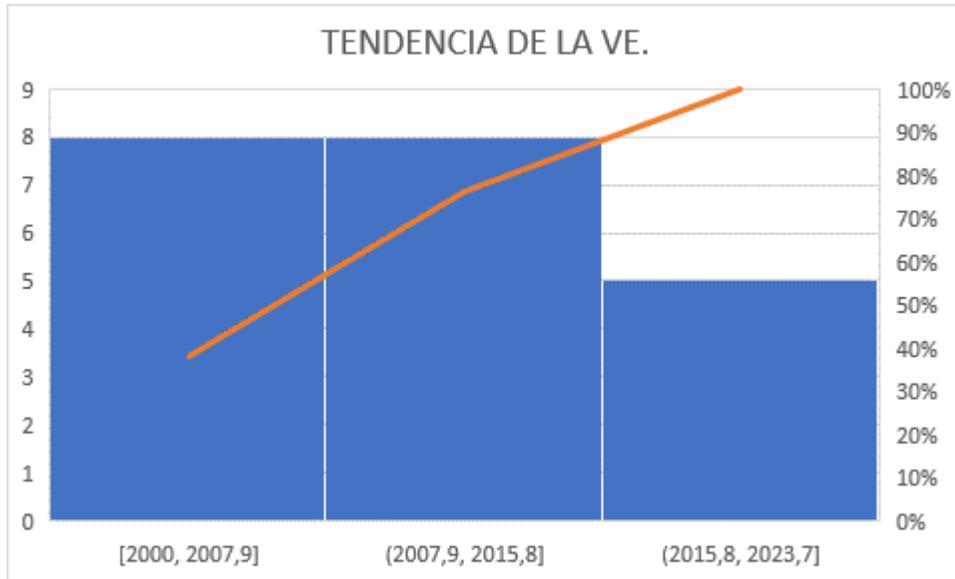
“Hoy por hoy, ... en la FCC de los EEM, es imprescindible que se valoricen las competencias relacionales, Para que los manuales de convivencia escolar cuenten con mecanismos para evitar o a lo menos reducir la violencia entre ellos” (11 de Diciembre de 2019).

Esto nos lleva a determinar que es necesario revisar los años posteriores a la primera década, ya que, en ellos, a pesar de no reflejar totalmente la realidad de la VE, muestra un alza, que podría continuar de modo muy significativo, en la década que está comenzando.

Tabla 5: TABLA N° 4 TENDENCIA DE LA NOTICIA DE VE.

Titular / Leyes, normativa Etc.	AÑO																				Total Noticias	
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019		2020
Jovenes se golpean fuera del Politécnico de Ovalle	X																					1
Estudiantes son insultados en sala de clases	X																					1
En 70% aumentan denuncias por violencia escolar: 1.280 casos											X								X			2
Bullying escolar de género: una perspectiva por visibilizar en la violencia escolar																	X	X	X	X		4
Aula Segura: la dura violencia escolar de la que no se habla																			X	X		2
Análisis Crítico de la Ley de Violencia Escolar de Chile - SciELO											X							X	X			3
Individualizando la Violencia Escolar: Análisis de Prácticas Discursivas en una Escuela Municipal de la Región de Valparaíso											X	X										2
Bullying en Chile: La realidad de la violencia en el colegio														X	X		X	X	X	X		5
Conoce 4 casos emblemáticos de Bullying en Chile															X		X	X	X	X		4
Experta y aumento de violencia escolar: Colegios no deben ser vistos como lugares "inocentes"															X							1
Fuente: Emol.com - https://www.emol.com/noticias/nacional/2014/05/02/658162/menor-apunado-en-colegio-de-ovalle-ex-perta-pide-tratamiento-para-agresor-y-que-comunidad-escolar-no-esconda-el-problema.html															X							1
Bullying escolar de género: una perspectiva por visibilizar en la violencia escolar																	X		X	X		3
Denuncias por casos de maltrato escolar aumentaron en un 23% en 2017																			X			1
Violencia escolar: invitarán a autoridades de Interior, especialistas y representantes de comunidades afectadas por hechos graves																			X			1
Uno de cada tres escolares cree que la violencia sirve para lograr lo que quiere																				X		1
TOTAL	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	1	2	2	2	4	9	6	0	15
Total Por Decada	2										30										0	

Ilustración 4: GRÁFICO N° 4 “HISTOGRAMA SOBRE TENDENCIA DE LA VE.



Si bien es cierto que en el periodo en estudio existe una tendencia al alza sobre las noticias de VE, el histograma, nos posibilita enunciar que la concentración de esta alza se hace presente desde 2015 en adelante. Ha de recordarse que con el fenómeno del llamado estallido social, las clases fueron suspendidas y las relaciones entre EEM se convirtieron en cero hasta el cierre anticipado del año escolar, razón por la cual en el año 2019 no existe un mayor número de noticias, respecto al 2018.

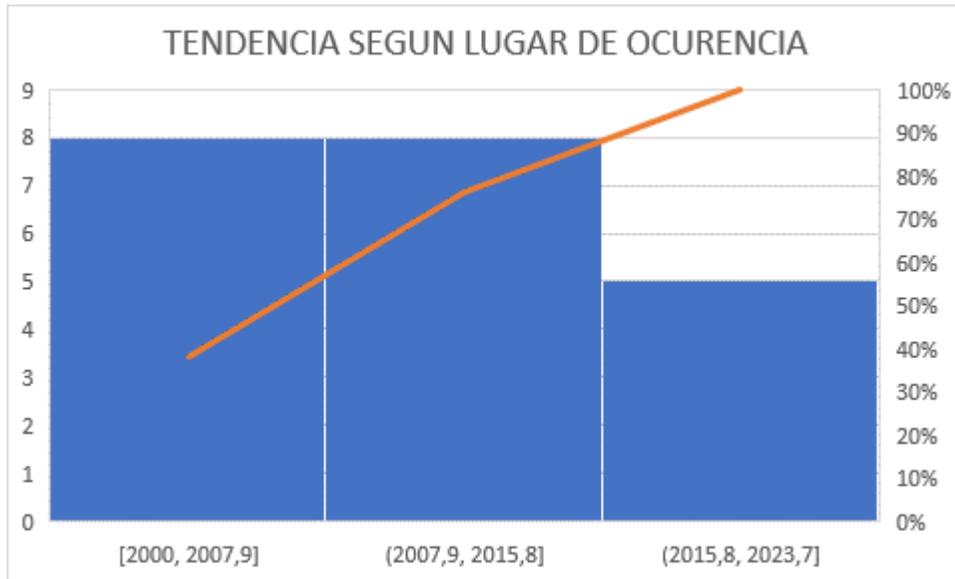
TENDENCIA DE LA NOTICIA SEGÚN EL LUGAR DE OCURRENCIA

La tendencia de la noticia, al igual como se presenta en términos generales, al ser observada desde ámbito de ocurrencia, puede establecerse que las noticias extramuro muestran una tendencia al alza, a contar de la década del 2010 al 2019, que es clarísimo de observar, tanto en la tabla como en el histograma, lo

que a su vez aumentarían de manera rápida al final de ella, incluso de manera interesante. Por consiguiente, se puede esperar que en para la próxima década su alza pueda ser mayor.

Si se aventura en un por qué, es posible hipotetizar que la fuerte exposición del uso de redes sociales intervenga en la publicación de noticias digitales, puesto que se les utiliza frecuentemente para realizar llamados a participación en manifestaciones, para tratar hechos de toda índole, siendo plataformas para realizar críticas, elogios por situaciones emergentes, etc., lo que viene a provocar el actuar de la prensa digital, que en muchas ocasiones se vale de este cúmulo de información que se halla en las redes sociales; si esto se visualiza en términos de la VE en internet existe muchísima evidencia del uso de redes sociales para publicar fotografías, videos, comentar posturas en contra o a favor y exhibir hechos de VE.

Ilustración 5: GRÁFICO N° 5 “HISTOGRAMA SOBRE TENDENCIA DE LA VE, SEGÚN LUGAR DE OCURRENCIA”.



Aquí se genera otra relación respecto a las noticias en el gráfico siempre generando una baja en la última proyección, aunque tiende a ir en alza. En materia de los hechos que se convertirán en noticia. Además, considerando que, si el ejercicio se realice en un menor tiempo, en un sector más específico, mediante medios locales se podría obtener un resultado óptimo que permita la observar el impacto en materia de violencia escolar a nivel de iniciativas legales y otras instancias que promuevan y aseguren el bienestar del alumnado.

EL CASO DE LA NOTICIA DE ARLÉN.

A partir del comportamiento de las noticias, se puede afirmar que para obtener mejor resultado y así determinar si las iniciativas legislativas, son resultantes de ellas al tratar las noticias de VE, es aconsejable trabajar de manera simultánea con diversos medios de comunicación de noticias; entre los que se debería considerar no sólo los periódicos de circulación nacional presentes hoy en internet, las noticias que aportan los periódicos locales o regionales, las que se difunden en espacios noticiosos de los canales de televisión, las radios, la información que entregan los matinales que comentan las noticias desde otras ópticas con psicólogos, médicos, etc.

A modo de ejemplo se hace referencia al caso de la joven transexual llamada Arlén Aliaga.

La historia de Arlén, la joven trans que no fue aceptada en el Liceo 1.



Este hecho, tuvo muy amplia cobertura noticiosa, por un lado, por discriminación que realizaron las autoridades del liceo Javiera Carrera debido a su orientación sexual. Sin ánimo de establecer si existió vulneración de los derechos de Arlén, se muestra en el siguiente listado, como la noticia fue cubierta por diferentes medios:

La Tercera, publicado el día 26 feb. 2019

El mostrador, publicado el día 27 feb. 2019

Cooperativa, publicado el día 28 feb. 2019

Canal 24 horas, publicado el día 28 mayo. 2019

Canal 13, publicado el día 5 mar. 2019

Además, en una serie de radios electrónicas, digitales, diarios, canales de TV regionales, redes sociales y entre otros espacios.

Volviendo a tener un gran revuelo cuando recibe un emotivo mensaje de la actriz, Daniela Vega, también transgénero.

Si el trabajo con noticias tomase en cuenta más medios, es más factible realizar un estudio sobre frecuencia, al observa periodicidad y extensión.

CAPÍTULO SEGUNDO: RELACIÓN ENTRE LAS NOTICIAS SOBRE VE Y LAS PPE

A.- LEY 20.609

Esta ley promulgada en Abril del año 2006., conocida popularmente por su nombre no oficial como ley Zamudio o como ley antidiscriminación, vino a conectarse con el aspecto que contempla el artículo 19 de la Constitución política del estado, que versa sobre la discriminación arbitraria, alusiva al goce de los derechos y libertades individuales. Sin estar directamente relacionada con educación, permitió en los establecimientos educacionales la apertura de las comunidades escolares, que lentamente generaron un proceso de adecuación en cuanto a las relaciones entre los estudiantes, pudiendo observarse una aceptación paulatina respecto a la diversidad sexual, las necesidades educativas especiales y otros aspectos que salieron a la palestra con la ley Zamudio, por consiguiente, propuestos en los reglamentos internos de los establecimientos, posteriormente en los manuales de convivencia escolar. A raíz de que existía una enorme VE escolar que se daba a quien fue considerado como distinto por sus pares; en razón de su lentitud intelectual, discapacidad física, tendencia sexual, sobre peso, etc.

Por qué en este trabajo fue considerada esta ley, según palabras de Mario Escobar U, las leyes no deben ser específicas:

“Si al legislar las leyes fuesen específicas, se crean tantos cuerpos legales, como situaciones relacionales exista... deben ser genéricas y adecuarse con flexibilidad a las circunstancias de la vida de las personas” (11 de Diciembre de 2019).

Al momento de promulgarse esta ley, las noticias existentes en los medios digitales aún sólo eran 2, por consiguiente, no son motor de actividad legislativa.

B.- LEY 20.370

Para el análisis de este aspecto, se revisará la cantidad de noticias previas al surgimiento de una PP, considerando cantidad de ellas y el tipo de noticias, para establecer si el tenor de las noticias pudiese tener relación con dicha PP, estimando con ello que fue un mecanismo de presión y orientación en la PPE.

Si se toma en cuenta que desde el año 2000 hasta el 2009, sólo se presentan 2 noticias referidas el tema de la VE entre los periódicos on line, es extremadamente difícil suponer que estos dos hechos de VE tuviesen la capacidad de convertirse en una vía que permita presionar o establecer un referente orientador al trabajo legislativo:

Precisamente en el año 2009, se promulga la ley 20370, que pretende calmar la inquietud social provocada por los de hechos de VE que surgieron durante la mal denominada Revolución Pingüina, acaecida en el año 2006 (debe recordarse que una revolución tiene como fin último modificar estructuralmente una situación) pero que fueron llevadas a cabo en contra de la forma en que se daba

la educación en Chile, pero no estaba referida a VE entre pares. Además, la LEGE, como se le denominó coloquialmente, sólo realizó cambios que en general buscaban el aseguramiento de la calidad de la educación, y establecía como eje central:

“La sustitución de “Enseñanza” por “Educación” es expresiva de la adopción de un concepto más amplio y actualizado, que implica, por una parte, la idea de formación de personas, a partir de apoyar y encauzar positivamente su desarrollo integral y, por otra, implica la valoración del concepto de aprendizaje, que es central y constitutivo de la educación.

... el fin de asegurar y promover la igualdad de oportunidades de los alumnos en el sistema educativo, el proyecto incluye, además, normas que prohíben los procesos de selección de alumnos en establecimientos subvencionados por el Estado, creación de un Registro Público, ...gestión sea de público conocimiento, se crea el consejo nacional de educación... deberes de los sostenedores ... garantizar el servicio ... educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley... El embarazo y la maternidad

en ningún caso ... impedimento para matricularse o permanecer ...” (Ley 20.370).

Otra parte, en una de las noticias, se hace mención a un hecho de violencia entre escolares del liceo politécnico de Ovalle que se agreden físicamente, mientras que la otra, está centrada en insultos, es decir, violencia verbal lo que en ningún caso permite establecer algún margen de vinculación completamente directa entre las noticias y la ley 20.370.

C.- LEY 20.529

Esta ley se promulga en el año 2011, existiendo desde la promulgación de la ley 20.370 del año 2009 y el 2011 sólo tres nuevas noticias, las cuales hacen mención a violencia física y lo ocurrido entre estudiantes en ambos ámbitos de ocurrencia de estos hechos, es decir, son noticias sobre el maltrato que se produce entre pares.

La ley 20.529, tiene como eje de acción el aseguramiento de la calidad de la educación, para poder establecer estrategias que promuevan, aseguren y perpetúen la calidad de la educación en los distintos niveles del sistema educativo.

Entre los principios que la sustentan esta ley establece:

“La educación se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de

la identidad nacional y local, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país y se manifiesta por medio de la enseñanza formal o regular, de la enseñanza no formal y de la educación informal” (Ley:20.529)

Para el logro de este propósito, se estableció un conjunto importante de estrategias y medidas tendientes a la consecución de la calidad de la educación, como, por ejemplo:

“Estándares de desempeño de docentes, docentes directivos y docentes técnico-pedagógicos que servirán de orientación para la elaboración de las evaluaciones ... Evaluaciones de desempeño de los establecimientos y sostenedores y evaluación del logro de los estándares de aprendizaje y de los otros indicadores de calidad educativa.

Los estándares de aprendizaje referidos a los objetivos generales establecidos en la ley y en sus bases curriculares definirán los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera alcancen los alumnos en diversas etapas del proceso educativo”. (Ley 20.529)

A pesar de que la ley hace referencia a la VE, no la toma como eje central. De igual modo que con la ley 20.370, la cantidad de noticias es irrelevante para constituirse en presión para que se haya legislado; además, los titulares de noticias que existen entre 2009 a 2011, no contempla como objeto de la noticia

la calidad de la educación, en consecuencia esta norma legal no puede considerarse, bajo ningún punto de vista, vinculada a las noticias que le preceden, incluso si se toma en cuenta las noticias que existen desde 2000 a 2011.

Cabe destacar que esta ley permitió el nacimiento de la Superintendencia de Educación, que para muchos fue una instancia donde se recurrió a plasmar reclamos y denuncias, de diversa índole, entre las cuales se hizo frecuente la denuncia de hechos de VE, que en muchos casos significaron sumarios, investigaciones, etc., pero que se mantuvieron en su mayoría bajo secreto en caso de sumarios o bajo reserva para cuidar las instituciones de educación, preferentemente establecimientos particulares subvencionados o particulares en su totalidad.

De acuerdo a lo expresado por Informante 3:

“... desgraciadamente la mano siempre se carga a los liceos y escuelas, rara vez sale a la luz algún problema de un colegio pagado ... esto nunca cambiará” (22 de Diciembre de 2019)

D.- LEY 20.536

De acuerdo a lo indicado por el Informante 1.

“... ya por el año 2000, un grupo de senadores procurábamos la presentación de un proyecto de ley, ... que pudiese regular las distintas

*situaciones relacionadas con el comportamiento escolar ... pero en general había reticencia a dialogar al respecto ... al que por aquel entonces ya le llamábamos **ley de convivencia escolar, pero de todas forma se presentó***

Lo que nos permite evidenciar que en algunos parlamentarios había clara intención de enfrentar el problema. Desgraciadamente la Ley de Violencia Escolar, logra ser promulgada en el año 2011, teniendo dos importantes aristas que bajo una misma numeración aparecen en 2011.

Ley de Violencia Escolar del 08 de septiembre de 2011 y Ley de Convivencia Escolar del 17 de septiembre de 2011.

La ley de VE tiene como propósito esencial el establecer definiciones, responsabilidades, sanciones y procedimientos aplicables a situaciones de VE o acoso escolar, al que se le conoce hoy como bullying.

De acuerdo a lo explicitado por la Superintendencia de Educación, una agresión es calificada de acoso si es reiterada en el tiempo y el acosador debe poseer condición de superioridad física o psicológica que lleve al afectado calificarse de indefenso. Entonces aquel estudiante que sea agredido en una pelea entre compañeros no sería considerado víctima de acoso. A su vez, el acoso u hostigamiento no es constitutivo de delito. Cabe señalar, además, que la ley no contempla sanciones para los alumnos, sino sólo para los colegios que no reaccionan o son indiferentes ante situaciones de maltrato. Las medidas respecto de los estudiantes, deberán ser aplicadas por cada establecimiento, y

debidamente clarificadas en su reglamento interno, de lo contrario no podrán aplicarse.

Ha de señalarse, que el año 2007 surgió la ley de responsabilidad penal adolescente, la que estipula sanciones a los menores, con edad de discernimiento, cuando hayan vulnerados los aspectos contemplados en el código penal. Debiendo ser sometidos a un sistema de reinserción social, en los establecimientos bajo la tutela del Servicio Nacional de Menores SENAME.

Esta reinserción social contempla apoyo de tipo reparatorio en caso de previa vulneración de derecho de estos menores, apoyo psicológico y involucramiento en el sistema educativo. De ahí que la ley de VE, no contemple sanciones de carácter legal a los estudiantes que se les vincule al acoso en calidad de victimarios.

Informante 1 se refiere a ello:

“ ... castigar penalmente a un estudiante no merece ninguna justificación, ... la idea debe ir en la línea del aprendizaje de conductas para una convivencia que se espera en un liceo, ... que cuesta es cierto, pero darle la sanción legal a un estudiante es estigmatizarlo y adentrarlo en el mundo de la delincuencia”

Al respecto, podemos recordar que en la obra “ Descripción y análisis crítico de la Ley de VE “, Abraham Madgenzo y los otros autores del artículo, hacen mención a la falta de sentido pedagógico de esta ley, puesto que en su esencia

es discriminatoria, recuerda también que las sanciones dadas a los estudiantes son sentidas por éstos como vejatorias.

Por su parte, la ley de convivencia escolar, vino a acompañar la ley de VE, con la finalidad de promover estrategias que fueran preventivas en cuanto a al VE, para ello fijo:

Un Reglamento Interno que contenga normas de convivencia que regulen las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

Un Encargado de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento y determinación de funciones deben constar por escrito.

Un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, que contenga las medidas sugeridas por el Consejo Escolar.

Un Protocolo de Actuación frente a situaciones de violencia escolar, entre pares o de adultos de la comunidad escolar a estudiantes, que debe constar en el Reglamento Interno.

Es de vital importancia, hacer hincapié en el hecho que los docentes, por carencias propias de su formación profesional, al no ser jurisconsultos y, a pesar, de existir un manual de convivencia nacional, en diversas ocasiones los alcances que presentan los manuales de convivencia de los establecimientos, infringen el principio de supremacía de la ley, no por la tendencia a generar sanciones punitivas, más bien por desconocimiento, lo que implica que al momento de tomar medidas, éstas muchas veces no son propicias para la reflexión de quienes son acosadores de sus pares.

Al haber comentado en lineamiento de ambas leyes, es factible establecer una estrecha relación de ellas con las noticias exhibidas en los periódicos on line, comprometidos en este estudio, incluso sin verificar si las noticias corresponden a un ámbito de ocurrencia u otro, o bien en qué subcategoría se presenta la noticia. Pero lo escaso de ellas, no permite postularlas como impulso al trabajo parlamentario.

E.- LEY 1.620

Esta ley promulgada en el mes de Marzo de 2013 creó:

“Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar” (Ley 1620)

Dicha ley promovía, además, el involucramiento de los padres en el desarrollo de los estudiantes, haciéndolos partícipes en calidad de corresponsables con estado de las situaciones que se producen producto de la convivencia entre los estudiantes. Desde el año 2011 al 2013, se presentan sólo 4 leyes, sumado a las 3 que se presentan desde el 2000, se entera un total de 7 leyes, que son insuficientes para generar impacto en el congreso, a pesar de tener relación con la VE la PP no la trata como su eje central, puesto que éste está en la Convivencia Escolar.

F.- LEY 20.845

Esta ley denominada también como Ley de Inclusión escolar, por su nombre pareciera hacer una indicación alusiva a la incorporación diversificada de los estudiantes en términos de sus capacidades, destrezas, necesidades educativas, ritmos y estilos de aprendizajes, para trabajar de manera conjunta en un mismo salón de clases; pero en términos reales está destinada preferentemente a la regulación de la admisión de los estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro, para los establecimientos particulares subvencionados. Entonces de por sí, no tiene ninguna relación con la VE entre pares, por consiguiente, innecesario aludir a la cantidad de noticias existentes hasta esta fecha, desestimando su capacidad de influir ante los parlamentarios. Este instrumento legal, se promulga el 29 de Mayo de 2015.

G.- LEY 20.911

Promulgada con fecha 02 de Abril de 2016, cuando se habían acumulado 13 noticias desde el inicio del periodo en estudios, referidas a diversos hechos de violencia escolar entre pares.

Esta ley tiene como principal motor, el ausentismo de los jóvenes entre 15 y 19 años en el quehacer político, puesto que cada vez se hace menor la inscripción de éstos en los registros electorales, en las elecciones de presidenciales, parlamentarias y municipales. Lo que se explica por la falta de confianza que estos jóvenes tienen en las autoridades; más aún cuando de modo frecuente se conocen la ausencia del ejercicio de la ética de éstas, vale decir: uso fraudulento

de recursos fiscales, abusos contra menores, impunidad de violadores, compromisos de parlamentarios con el narco tráfico, etc.

El Informante 1, se refiere al tema acotando:

“ ... mientras sigan apareciendo autoridades religiosas, políticas, de las fuerzas armadas o parlamentarias, ... actuando en situaciones reñidas con la moral, ... ello da pie a que los muchachos sientan que ese actuar les autoriza para hacer del libertinaje algo que no merece cuestionamiento, ... por eso me pregunto, es posible hoy reencantarlos con la política ... de hecho el INJUV hace un tiempo entregó cifras sobre el alto desinterés de los jóvenes en materia política, ... no se si existe un modo para acercarlos” (22 de Mayo de 2020).

El fin perseguido por esta ley, consiste en dotar a los estudiantes de conocimientos y competencias cívicas, teoría política, participación activa, formación ética y valórica, espíritu crítico, autonomía y derechos humanos, lo que les dotaría para analizar conflictos sociales y temáticas públicas a nivel local, regional, nacional y mundial.

Esta ley propuso la creación de una asignatura que diera cuenta de todos los aprendizajes que antes se individualizaron, pero al mismo tiempo por considerar la eliminación en el CN de otras asignaturas, vitales para el desarrollo cognitivo de los alumnos, creo un gran debate que impidió la implementación de dicha asignatura, más aún cuando con la eliminación de asignaturas se pretendía dañar la memoria colectiva y el principio de identidad de la nación.

Si bien es cierto la ley propone temas de importancia donde también de modo indirecto se considera la VE, no la enfrenta nada más que de manera tangencial, de ahí que es difícil considerarla como resultante de las noticias sobre VE.

H.- LEY 21.128

El 19 de Diciembre 2018 se promulga esta ley, que vino a ser llamada comúnmente como Ley de Aula segura, que en términos generales promueve sanciones a las personas que formando parte de una comunidad escolar, atentan gravemente con el clima escolar que debe poseer toda unidad educativa, como pilar fundamental en el logro de los aprendizajes que los planes y programas de estudio propugnan.

En este punto,

antes de mencionar la relación entre la PP y las noticias, es válido hacer el alcance respectivo sobre las sanciones. La ley 20.536 establece que no puede haber sanciones legales a los estudiantes, por lo que no se les cancelará la matrícula; en cambio en esta ley se establece la posibilidad de expulsar a un estudiante si se requiere y si el manual de convivencia lo determina; si bien es cierto no existe una desvinculación total del sistema educativo para el estudiante sancionado, de todas formas se vulnera su derecho de estar en el establecimiento de elección, se pierde el sentido pedagógico y el estudiante pasa a ser discriminado, conculcando así lo que estima, al respecto la ley Zamudio.

Hacia fines del año 2018, cuando entra en vigencia esta ley, ya existían en internet 26 noticias digitales sobre VE, pero no son vinculantes con respecto a esta iniciativa legal, que sólo pretendía buscar un mecanismo para evitar VE que se producía al interior de los establecimientos, pero que no guarda relación directa con la VE entre los pares.

MODIFICACIÓN A LA LEY 20.370

A raíz del importante número de denuncias, sobre cyberbullying, realizadas en la Superintendencia de Educación, entre los años 2016, 2017 y 2018, se pudo observar un aumento de ellas respecto de los años anteriores, siendo víctimas de este tipo de VE, preferentemente, las mujeres, quienes en muchos casos presentaron tendencias suicidas.

Producto de lo anterior, se visualizó la necesidad de legislar modificando la ley 20.370, incorporando así el concepto de cyberbullying o cyberacoso. Por tanto, el 3 de Marzo de 2019, se presenta el proyecto de ley, referido a este tema.

Debemos entender como cyberbullying o cyberacoso, a la agresión de un estudiante o grupo de ellos sobre otro, a quien se le hostiga mediante las redes sociales y las TIC's; a través de posteo, mensajes electrónicos, que incluyen fotografías, videos, teniendo en cuenta que se utilizan para acosar, amenazar, desprestigiar o generar falsos rumores; lo que permite tener sometido al estudiante por un tiempo prolongado o indefinido

Si consideramos la fecha marzo de 2019, en total existen sólo 31 noticas sobre VE, que en ningún caso se condicen con el enunciado por la Superintendencia de educación respecto a las denuncias de Cyberbullying, por consiguiente, las noticias que en general se presentaron en mayor número el 2018, no pueden ejercer presión si se considera que se están refiriendo a las publicadas en periódicos digitales.

CAPÍTULO TERCERO: RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LAS PPE Y LOS CAMBIOS EN EL CN DE FCC EN EEM.

El presente capítulo busca encontrar la relación que vincule los cambios en el CN de FCC para los EEM, de acuerdo a los propósitos de las PP vistas en el capítulo precedente.

A.- Década desde el año 2000 al año 2009.

Al revisar la primera década del periodo en estudio, vale decir desde el año 2000 a 2009, sólo se presentan dos noticias sobre VE en los periódicos digitales. Así mismo en estos años, se presentan dos iniciativas legales, que son la ley que socialmente se conoce como Zamudio, que se hace alusión a diversas formas de discriminación social que reciben las personas ya sea por condición social, sexual, física, psicológica, etc., pero que de manera direccional no está dirigida a enfocarse en algún aspecto de la VE, sin que ello signifique que no pueda aplicarse a una situación referida a ella.

De acuerdo a lo antes expuesto, es improbable establecer vinculación con la presencia de tan sólo 2 noticias y dos leyes, que no apuntan a la VE, para que se introdujeran modificaciones en el CN de FCC en EEM durante el periodo.

Ahora bien, si se toma en cuenta que para el año 1998, el único espacio en que se podía contar con FCC en los estudiantes, ello se realizaba en la asignatura de Educación Cívica, que fue eliminada en ese año. Siendo así la única posibilidad se centraba en utilizar los consejos de curso como una especie de laboratorio para la FCC, pero no estaba regulado bajo norma, tan sólo depende

de la forma en que cada docente que cumpliera la labor de profesor jefe, direccionara las horas de consejo de curso.

Teniendo en cuenta la pérdida de la asignatura de Educación Cívica, en el año 2000, se establece como una modificación curricular el cambio del programa de la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, donde dicha asignatura, que se dictaba a estudiantes de tercero medio que contaban con mayor madurez para abordar la temática, se introduce simplemente como una Unidad del programa de primero medio.

B.- Década desde el año 2010 al año 2019.

Durante esta década se presenta el mayor número de noticias relacionadas con la VE, con las que en total se llega a 32.

A contar del 2010, en los establecimientos educativos como una forma de aproximarse a la iniciativa de legislar sobre convivencia escolar, que se producirá el año posterior, aparece en cada unidad educativa la figura de Mediador Escolar, quien su propia iniciativa formaba un grupo de trabajo, que inicialmente buscaba la manera de intervenir en los conflictos entre estudiantes. En algunos liceos, la modalidad se acompañaba con el apoyo de estudiantes que contaban con cierta aprobación y respeto por parte de los educandos de cada curso, debiendo ser el Mediador inicial.

Todo lo anterior, especialmente producto de que las rencillas de sectores marginales fueron llegando poco a poco a los liceos, especialmente aquellas

relacionadas con el mundo del narco tráfico, por tanto, una forma de parchar la situación es esta nueva figura en el ámbito escolar. Podría especularse que esta figura, podría vincularse a la ley 1620, que se refiere a la responsabilidad penal adolescente de aquellos infractores de ley, pero con edad de discernimiento; pero que no surge para dar respuesta a la VE, ya existente no sólo de modo latente.

El informante 5 expresa:

“Esta ley logra frenar la violencia, de los jóvenes que se involucraron con el mundo del tráfico, especialmente, pero en ningún caso fue una aporte en las necesidades educativas de aquellos jóvenes”

De modo experimental, en algunos liceos los mediadores fueron los Orientadores, en otros los profesores de Historia, por ser intelectualmente más capaces e instruidos. Pero en la práctica esto no estaba, claramente delimitada sus funciones y en sí, se debió actuar de acuerdo a la voluntad de quien asumiera el rol.

Según el Informante 4:

“Siendo muy honestos, los liceos, jugaron al CUMPLIMIENTO, sólo cumplían por ser una indicación legal, la presencia de los mediadores, pero su labor no fue evaluada con precisión, no visualizaron la relevancia de este nuevo personaje, pero hubo quienes realizaron la labor con seriedad y jugaron un papel importantísimo, ..., a pesar de lo dispuesto posteriormente por la ley 20.529 de aseguramiento escolar”

Si bien es cierto la existencia de Mediadores Escolares, no es un cambio propiamente del CN de FCC en los EEM, su presencia puede considerarse como un aporte en la medida que buscaba la resolución de conflictos bajo una óptica más racional y humana, gracias a que permitía la participación de ciertos alumnos que contaban en sus cursos con una posición de privilegio, pero en sí no tiene una cobertura universal.

Además, no existe vínculo entre su existencia y las noticias que el preceden.

Durante el año 2011, son dos las iniciativas legales, que se promulgan, las que están verdaderamente ligadas a la vida escolar.

Por un lado, se halla la ley 20.529, que buscaba el aseguramiento de educación de calidad, la que posibilita la presencia efectiva de los mediadores escolares, con la finalidad de buscar la resolución pacífica de los conflictos, asegurando con ello el clima de convivencia adecuado para el aprendizaje.

Por otro, la ley 20.536, sobre Convivencia y Violencia Escolar, viene a dar respuesta meridiana a la problemática de la VE. Que tiene como tenor:

“promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en el Párrafo 3º”

Según ley 20.536.

Entre otras cosas hace hincapié en el evidenciar un Manual de Convivencia Escolar, reemplaza al mediador para proponer a un Encargado de Convivencia Escolar, propone sanciones, per sin vulnerar el derecho a la educación, establecer protocolos de procedimientos.

Si se recuerda que en ambas décadas se cuenta con tan sólo 32 noticias y si se observa el gráfico sobre noticias por año, hacia el año 2011 se presentan un total de 5 noticias de VE en los periódicos digitales. Por tanto, es imposible que este minúsculo cúmulo de noticias tuviera injerencia en el poder legislativa, como para que estas dos leyes se crearan.

En términos efectivos ninguna de las leyes tiene directa vinculación con el CN de FCC, porque no provoca alteraciones a los programas de estudio, pero ello no significa el desconocer que con la ley 20.536 se amplía considerablemente el concepto de FC, dejando abierta la posibilidad de establecer una mirada más transversal al abordaje de la VE, ya que la flexibilidad curricular dada por el decreto 20,270 entrega la posibilidad a los docentes el gestionar sus labores de enseñanza y los aprendizajes que logre con los educandos, para adecuar sus contenidos e incorporar la VE a sus planificaciones y contribuir con el tema.

En el año 2013, se promulga la ley 1620, que propende el involucramiento de los padres en la vida de sus hijos, como una respuesta a la grave vulneración de derechos de muchos estudiantes, pero esta se relaciona con educación, sólo a raíz de la obligatoriedad de denunciar, ante los tribunales de familia, estos

hechos cuando se descubren en las unidades educativas; pero no posee la capacidad de generar cambios en el CN de FCC.

De acuerdo al Informante 3:

“ ... la denuncia de vulneración en los estudiantes, muchas veces es evitada por los establecimientos, por el enorme trámite y exposición de los funcionarios involucrados, que pueden ser verbal o físicamente agredidos por los vulneradores”

En el año 2015, la ley 20.845, que se conoce como de Inclusión escolar, que busca resolver la temática del lucro que se produce con establecimientos que utilizan la educación para enriquecerse ilícitamente, posee relación con la temática de la violencia escolar en la medida que busca eliminar el lucro, por la violencia que genera en términos económicos, pero no tiene incidencia alguna en el CN de FCC., teniendo en cuenta, además, que el total de noticias aún se mantiene en cinco, lo que en conclusión, no permite establecer vínculo entre noticias, legislación y cambios curriculares en la FCC.

Para el año 2016, la baja participación en los procesos electorales, fue una de las principales motivaciones, para llevar adelante la ley 20911, en que se proponía la creación del Plan de Formación Ciudadana, Plan de Convivencia Escolar, entre otros que se hallan adscritos a la PME de cada unidad educativa.

Dichos planes no se destinan necesariamente a las personas más idóneas, sólo se buscaba cumplir con una disposición, para la que era necesario contar con evidencias que justificaran dicho plan.

Según Informante 5:

“Algunos encargados del Plan de FC, había sido designado para este efecto, con ellos era posible que asumiera una jornada de 44 hrs, pero que no respondía a dar curso a la amplitud que adquiere el concepto de FC.”

De acuerdo al informante 4:

“Conocí casos donde el tinte político del encargado del Plan de FC, hacía que las acciones del plan giraran en torno a mostrar situaciones lamentables acaecidas en la época de dictadura militar, o bien, se inclinaban a ensalzar lo acontecido durante el mismo periodo”

Por lo tanto no se lograba el propósito de la ampliación de este concepto, que buscaba el desarrollo de:

“habilidades en el manejo de información, habilidades de pensamiento (reflexión crítica, capacidad de formar opiniones y otras actitudes concordantes con un régimen democrático y participativo) y ¿por qué no decirlo? con un mundo más inclusivo y más igualitario para todas las personas, explícitamente incluyendo la valoración de los derechos humanos” Luis Contreras Pavez, 2016)

Un aspecto de relevancia primordial con la VE y cambios en el CN de FCC, se produce gracias a la creación de una nueva asignatura que entraría a ser parte del plan nacional de estudios a contar del año 2019.

En el 2018, año en que se presentan la mayoría de las noticias de VE, la ley que se llamó Aula Segura, propugna el poner fin a actos de violencia que ejerzan estudiantes, pero no se refiere a la VE entre pares. Su propósito asegurar la integridad de los miembros de una unidad educativa, ante desmanes provocados por los estudiantes. Por ser ese su objetivo, no tiene vinculación con la VE, ni es posible establecer algún vínculo con cambios en CN de la FCC.

CONCLUSIONES

En primer lugar, es necesario hacer un alcance a partir de los datos extraídos de las noticias, que jugaban un rol preponderante en la investigación, como parte esencial de la metodología de trabajo. Se esperaba que la cantidad de noticias que se hallasen fuese la suficiente como para analizarlas en cuanto a su frecuencia, la que se mediría por medio de periodicidad y extensión de las noticias. Desgraciadamente, la cantidad de noticias extraídas de los periódicos de internet, fueron verdaderamente escasas, dado primero porque en la primera década del estudio no es habitual publicar en digital, sumado a la ausencia de hábito de leer noticias digitales, además, porque no es relevante para estos medios de prensa, a raíz de que los medios de prensa buscar captar la atención mediante el sensacionalismo y resulta más rentable buscar noticias referentes a la farándula y no aquellas que permitan a la población contar con una mirada realista de la sociedad en que se vive, ni mucho menos dar la real importancia a temas de profundidad.

Situación que es corroborada por los informantes de la muestra, quienes mantienen una posición unánime al considerar que los medios de prensa no publican noticias sobre VE, puesto que ellas no atraen al público y no logran captar la atención, no venden; por lo que se puede concluir que no es primordial informar, la idea central es el negocio que ello implica.

Informante 1:

“En las escuelas y liceos se puede observar que los estudiantes rara vez hablan de las noticias, pero si se ha hecho mención a la vida de los famosillos, ellos están al día, cosa que también ocurre en las salas de profesores”

Por otra parte, es de razón, hacer notar que la ausencia de noticias sobre VE, especialmente las correspondientes a lo Intramuro, también está mediada por el temor de los directores y sus equipos de gestión; quienes no quieren verse expuestos ante la comunidad y la jefatura del sostenedor, y por conservar una imagen de un centro educativo con prestigio.

Informante 5.

“Los directores buscan ocultar las peleas y agresiones entre los estudiantes, no quieren que se les culpe a ellos de gestionar mal la disciplina, ahora los encargados de convivencia escolar asumen que las peleas son su responsabilidad, pero estas surgen por problemas entre los estudiantes”

Informante 1.

“Una pelea no significa mala gestión, sólo es cuestión propia de la edad, donde los jóvenes son más agresivos y menos tolerantes, muchas veces esa es la razón de su ocurrencia”

El trabajo realizado, cobra relevancia, en la medida que permite incursionar en una forma de investigar inusual, que entrega la posibilidad de ser complementada a posteriori con otros trabajos. Así mismo, amplía la posibilidad

de valorar la real importancia que se le da socialmente a un hecho de larga data, que se ha estudiado, pero nunca resuelto; es destacable que en nuestro país, han existido intentos muy importantes por estudiar el fenómeno de la VE, pero no se ha logrado comprometer a la sociedad en su totalidad con ella, sólo de manera tangencial, especialmente, cuando nos afecta de modo directo.

El supuesto que guía esta investigación, debe ser desestimado; por las siguientes razones:

Las noticias que preceden el surgimiento del PP, no son las suficientes como para vincularlas como impulso para su implementación, más aún cuando el contenido de dichas noticias, por lo general, no concuerda con el tenor de las PP que se promulgan de modo posterior.

Es considerable decir que la generalidad de las PP tiene un carácter genérico y sólo en parte son aplicables a la realidad que viven a diario los EEM. Por su parte, los cambios que experimenta el CN de FCC, en gran medida no están sujetos a las políticas que surgen en el periodo

Por su parte la aparición de cambios en el CN de FCC, en estricto rigor no tienen una mayor expresión, dado que la PP que habla de cambios en el CN, durante este periodo, proponía a partir del 2002, incluir los OFT, con las cuales se orientaba valóricamente el actuar pedagógico y que no abarcaba el currículum de modo específico; además, contaba con contenido mínimos que se trabajaron

en diversas asignaturas; especialmente Historia, geografía y ciencias sociales abordaba la temática esencialmente de la óptica del derecho constitucional.

La gran PPE, que se presenta en el periodo corresponde a la ley 20.536, que estaba referida a Convivencia y Violencia Escolar, que pone un marco regulatorio a la gestión que se debe realizar en los establecimientos, proponiendo la presencia de un Encargado de Convivencia Escolar, el cual con la carrera profesional docente tendría la categoría de Docente Directivo, por consiguiente, fundamental en la gestión del establecimiento. De la que se puede visualizar de algún modo implícito y explícito los cambios introducidos en el CN de FCC.

Posteriormente, surgieron planes que debían cumplir los establecimientos, vale decir: Plan de Convivencia Escolar, Plan de Equidad y Género, Plan de Formación Ciudadana, entre otros; lo que llevó al surgimiento de algunos actores que propendieron a intervenir en las relaciones humanas entre los EEM, destacándose la figura del mediador educacional.

La puesta en marcha de Plan de Formación ciudadana se visualizó como un compromiso con el ministerio, pero no es su real enfoque educativo y sólo se trató de cumplir con ello, siendo asignado en algunas ocasiones a jefes de UTP, en otras a profesores de Historia, etc. Si se considera la enorme amplitud del concepto de Formación Ciudadana, dependencia de quien formulara el plan de acción del liceo, se hacía manifiesto el tratamiento de algunas temáticas, mientras otras nunca vieron la luz.

Por último, el mayor cambio que se pretendía dar en el CN de FCC, se posibilitaba con la instauración de una nueva asignatura que cubriera éste en su totalidad, pero que, por otro lado, proponía la extinción de asignaturas tales como Historia, Educación Física y Filosofía. Esto último generó a nivel nacional, grandes debates por parte de quienes valoraban este cambio de un modo positivo, versus otros que eran fuertes detractores, lo que a la postre impidió su puesta en marcha en año 2019, como se había planteado.

Al considerar los objetivos, se puede puntualizar que:

El objetivo general se logra, a pesar de que no desde la óptima que se pretendía mediante el supuesto, es evidente que no existe vinculación entre noticias sobre VE, la implementación del PP, ni mucho menos que ellas incidan en modificaciones curriculares respecto a la FCC.

En cuanto a los objetivos específicos, es factible decir que se cumple con N° 1 con el desarrollo del primer capítulo.

Del mismo modo, el objetivo específico N° 2, se aborda verificando la vinculación entre las PP que se implementan con la cantidad de noticias sobre VE.

Mientras que el objetivo N° 3, se en el último capítulo, donde se vinculan las PP con los cambios en el CN de FCC.

Es destacable, hacer mención que es necesario establecer un consenso entre los actores de la educación, sobre la especificidad de las PP, teniendo en cuenta la probabilidad de que sean específicas a educación o genéricas.

PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA.

Con miras a mejorar las PPE, en cuanto a su proactividad y la especificidad de ellas, es menester el realizar Congresos Anuales de: Encargados de Convivencia Escolar, Directores de Establecimientos, Inspectores Generales, Paradocentes, Centros Generales de Padres y Centros de Alumnos; que se realicen abarcando las unidades territoriales (comunas, provincias, regiones y país) para proponer al congreso proyectos para modificar, crear o derogar PPE que logren un cambio en el CN de FCC en EEM y así dar un mejor sustento a las iniciativas legales que guardan relación directa con el ámbito educativo, puesto que tan sólo se pueden reconocer directamente 1 PP referida a educación en el periodo 2000 – 2019, que atiende la problemática de la VE.

Con la finalidad de hacer de la Educación un instrumento que transforma la vida de la sociedad, al dotarla de personas que evidencian el actuar esperado de ellas. Lo que implica cambios educativos muy considerables, respecto al origen de las regulaciones a poner en marcha en educación.

“La educación debe sufrir muchos y continuos cambios en enfoques y contenidos. ..., la información apropiada. ... para formar personas adecuadas para el éxito en la compleja sociedad en que nos estamos adentrando” Según Riveros (2004)

Los resultados de dichos Congresos Anuales sobre VE, deben ser la base que sustente la labor legislativa al respecto, debiendo incorporarse a las comisiones

de las cámaras representantes de estos Congresos, para guiar adecuadamente el trabajo legislativo, para conquistar lo que propone Riveros en el 2004.

Además, estos Congresos, una vez que se llegue al nivel país, deberían no sólo velar por cuestiones de carácter de VE, si no las grandes temáticas que no se Estos Congreso Anuales, deben poseer un carácter de autoridad en la materia, para incluso poder intervenir en la determinación del Ministro de Educación, puesto que en las últimas décadas, han ocupado la cartera Ministerial personas de otras áreas profesionales, sin lograr un enfoque adecuado y requerido para la educación de estos tiempos; del mismo modo que no puede haber un ministro de salud que no sea médico, en el ministerio de educación, no puede tener cabida otro profesional que no sea profesor.

Respecto al manejo de las PPE, se propone la realización de talleres, seminarios y otros, que se realicen con Docentes Directivos y Técnicos, para comprender las implicancias de ellas, ya que está demostrado que la publicación de la ley en el diario oficial no es sinónimo de ser comprendida.

BIBLIOGRAFÍA

1. “Libro Pedagógico MATERIALES PARA LA FORMACIÓN CIUDADANA EN EL AULA “.
2. Equipo Facultad Filosofía y Humanidades: Alicia Sánchez Rojas, Álvaro Ramis Olivos, Ernesto Águila Zúñiga y Fernanda Salinas Sáenz. Universidad Andrés Bello, 2017, Santiago, Chile.
3. “Formación Ciudadana en el sistema escolar chileno: una mirada a las prácticas actuales y recomendaciones de mejora “Agencia de Calidad de la Educación, 2016, Santiago de Chile.
4. Informe. “De la Educación Cívica a la Formación Ciudadana. Hitos, distinciones, desafíos y propuestas” Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. 2016, Santiago de Chile.
5. Educación Cívica y construcción de ciudadanía en el Chile de la post dictadura, ¿en qué estamos y para dónde vamos? Roberto Mardones Arévalo, Revista Austral de Ciencias Sociales, 2018. Temuco, Chile.
6. “La Represión Política en Chile” Los Hechos”, María Eugenia Rojas, Iepala, 1988, Santiago, Chile.
7. “La encrucijada de la democracia chilena: una aproximación a la desafección política” Roberto Mardones A, Revista Austral de Ciencias Sociales, 2014, Temuco, Chile.

8. “El necesario regreso de la educación cívica a las aulas” Luis Contreras Pávez, Revista El Devisadero, 2016, Santiago, Chile.
9. “EDUCAR PARA LA CIUDADANÍA: Fundamentos, metodologías y desarrollo profesional docente” Álvaro Ramis, Marcela Peña Ruiz, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, 2019, Santiago, Chile.
10. “Materiales curriculares, educación ciudadana y formación del profesorado para la enseñanza y aprendizaje de las ciencias sociales” Pilar Blanco Lozano, Universidad de Burgos, 2015, España.
11. “Estudio sobre la puesta en marcha del Plan de Formación Ciudadana”, Investigadores Javiera Martínez y Maximiliano Tham.
12. Informe Elaborado por el Proyecto Educación Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2018, Santiago, Chile.
13. “Metodología de la Investigación”, Roberto Hernández S, Carlos Fernández-Collado, Pilar Baptista Lucio, Mc Graw Hill, 4º Edición, 2006, Iztapalapa, México.
14. CONTRERAS PAVEZ, Luis; (2016); “El Devisadero”, diario de circulación regional; Sociedad Editora y Periodística, Coyhaique, Chile.
15. RIVEROS, Luis A; (2004); “Retos de la globalización para la educación chilena”; Conferencia en la Universidad de Chile; Santiago; Chile.
16. “ADAPTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO “INTERNET EXPERIENCIES QUESTIONNAIRE” A ESCOLARES QUE CURSAN 7º AÑO BÁSICO A 4º MEDIO, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE”,

- LECANNELIER, VARELA, ASTUDILLO, RODRÍGUEZ Y ORELLANA, Centro de Estudios Evolutivos e Intervención en el Niño (CEEIN), 2008, Santiago, Chile.
17. "Educación e interculturalidad en Chile, un marco para el análisis", Carolina Stefoni, Fernanda Stang y Andrea Riedeman, Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile, 2016, Santiago, Chile.
 18. "Hacia una comprensión ecológica de la agresividad entre pares en el microsistema escolar", C. Berger y C. Lisboa, Editorial Universitaria, 2008, Santiago de Chile.
 19. "Acoso escolar en las aulas chilenas", Adriana Pamela Valenzuela, Tesis para el grado de Magister, Universidad de Chile, 2015, Santiago, Chile.
 20. "VIOLENCIA ESCOLAR: PERSPECTIVA DESDE NACIONES UNIDAS", Antonio Monclús Estella, REVISTA IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN, N° 38, 2005
 21. "La violencia en las escuelas: un problema actual a solucionar por la Educación, la Ciencia, la Tecnología y la Sociedad" Mario Hernández Nodarse, Revista Iberoamericana de Educación N° 46, 2008.
 22. "Convivencia Escolar" Verónica López, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 2014, Chile.
 23. "VIOLENCIA ESCOLAR: UNA ANÁLISIS DE LAS PRÁCTICAS EN LA ESCUELA "GUSTAVO ALONSO MOYA" COMUNA DE ACHITA, Jéssica

- Gamboa Valdés, Tesis de grado en psicología, Universidad de Chile, 2014, Santiago Chile.
24. “De la microviolencia al clima escolar: Claves de comprensión des el discurso de profesores” Jaime Retamal, Sebastián González, Departamento de Educación, Universidad de Santiago de Chile, 2019, Santiago, Chile.
 25. “Violencia escolar en América Latina y el Caribe: Superficie y fondo”. Sonia Eljach, Unicef, 2011, ciudad de Panamá, Panamá.
 26. “Violencia y salud mental” Informe mundial sobre violencia y la salud, 2002, Washington DC, EEUU.
 27. Inseguridad y violencia en la educación. Problemas y alternativas”, Alfredo Furlán Malamud, Revista Perfiles educativos, N° 34, 2012, Ciudad de México, México.
 28. Ley 20.536, Sobre Violencia escolar, del año 2011.
 29. “Bullying y violencia escolar: diferencias, similitudes, actores, consecuencias y origen”, Maritza García Montañez y Chistian Ascencio Martínez, REVISTA Interamericana de Psicología, y Educación, pp 9-38, Universidad Intercontinental de México, 2015, México.
 30. “MODELOS DE PREVENCIÓN DEL BULLYING: ¿QUÉ SE PUEDE HACER EN EDUCACIÓN INFANTIL?”, Carolina Hamodi Galán y Leire Jiménez

- Robles, Revista de Investigación educativa de la REDIECH, 2018, Chihuahua, México.
31. ALLPORT, Gordon W; 1954; "La naturaleza del prejuicio"; Editorial Universitaria, Buenos Aires, Argentina.
32. ORTEGA, R., RAMÍREZ, M. y CASTELLÁN, A. (2005). "Estrategias para prevenir y atender el maltrato, la violencia y las adicciones en las escuelas públicas de la ciudad de México"; Revista Iberoamericana de Educación, México.
33. LEÓN, B., GOZALO, M. Y POLO, M.I. (2012). Aprendizaje cooperativo y acoso entre iguales, Infancia y Aprendizaje, Journal for the Study of education and Development.
34. VARELA, Jorge; (2011), "Efectividad de estrategias de Prevención de Violencia escolar: La Experiencia del Programa Recoleta en Buena"; Fundación Paz Ciudadana; Santiago; Chile.
35. SANDOVAL MANRÍQUEZ, Mario; (2014); "CONVIVENCIA ESCOLAR: CLAVES DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO"; Proyecto de Investigación de Fondecyt; Santiago Chile.
36. NEUT, Pablo; (2017); LAS VIOLENCIAS ESCOLARES EN EL ESCENARIO EDUCATIVO CHILENO, ANÁLISIS CRÍTICO DEL ESTADO DEL ARTE"; Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación, Santiago; Chile.
37. Mineduc; (2018); ¿Cómo prevenir y abordar la Violencia Escolar?, Dirección Educación General, Santiago; Chile.

Índice Ilustraciones

Ilustración 1: GRÁFICO N° 1: “CANTIDAD DE NOTICIAS POR DÉCADAS” ...	62
Ilustración 2: GRÁFICO N° 2. “CANTIDAD DE NOTICAS POR AÑO “	65
Ilustración 3: GRÁFICO N° 3 “NOTICIAS DE VE, SEGÚN EL LUGAR DE OCURRENCIA”	67
Ilustración 4: GRÁFICO N° 4 “HISTOGRAMA SOBRE TENDENCIA DE LA VE.	71
Ilustración 5: GRÁFICO N° 5 “HISTOGRAMA SOBRE TENDENCIA DE LA VE, SEGÚN LUGAR DE OCURRENCIA”	74

Índice de Tablas

Tabla 1: TABLA DE RESUMEN ENTREVISTA.	52
Tabla 2: TABLA N° 1: “CANTIDAD DE NOTICIAS EN CADA DÉCADA “.	61
Tabla 3: TABLA N° 2: “PRESENCIA DE LA NOTICIA POR AÑO de 2000 a 2019.”	64
Tabla 4: TABLA N° 3: “NOTICIAS DE VE, SEGÚN EL LUGAR DE OCURRENCIA”	67
Tabla 5: TABLA N° 4 TENDENCIA DE LA NOTICIA DE VE.	70
Tabla 6: TABLA N° 4 “TENDENCIA DE LA NOTICIA SEGÚN EL LUGAR DE OCURRENCIA”	73

Tabla 7: TABLA N° 6. “Las noticias de VE y su clasificación en subcategorías”

.....75